



UNIÓN FEDERAL DE POLICÍA®



Revista de ciencias policiales de UFP

Año XXXI | Núm. 98

REVISTA UFP

30 Años

**analizando la actualidad
policial y la seguridad**



Las **DROGAS** pasan factura



¿vas a arruinar tu **vida**?



GOBIERNO
DE ESPAÑA



FUNDACIÓN DE AYUDA
CONTRA LA DROGADICCIÓN



**Revista de ciencias policiales de
Unión Federal de Policía (UFP) ®**

Fundada en 1990

Tercera época. Año XXXI. Nº 98. 2021

Edición, dirección y administración

Unión Federal de Policía (UFP)

Comité Ejecutivo Federal

Plaza de Carabanchel, 5

Complejo de Policía Nacional

28025 Madrid. Tel: 915258511

ufp@ufpol.org www.ufpol.org

Departamento de publicidad

Empresa concesionaria nacional

“Sección de comunicación y cobros publicitarios, S.L.”

CIF: B-87920765. Calle Luis I, núm. 80, 3º planta.

28031 Madrid. Tel: 902767559 - 636742025

revistaufp@secciondecomunicacion.es

direccion@secciondecomunicacion.es

Fotografía

UFP, Estudio Roberdc, Ángel Fernández, agencias,

Ministerio del Interior, DGP y Sociedad Científica

Española de Criminología

Registro patentes y marcas

“UFP. Unión Federal de Policía” es marca registrada legalmente por la entidad Unión Federal de Policía con números de patentes: M1745294 y M3535459

Depósito Legal

M-28411-1992

Diseño y maquetación

“Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.”

Impresión

Imprenta Gráficas CRM, S.L. Madrid

Sumario

- El ADN es la nueva arquitectura de la computación, por Pedro Baños **4**
- El Rey recibe a la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT) **5**
- Entrevista a Ricardo Magaz. España negra: crimen sin fronteras y narcotráfico **11**
- Treinta años de la revista UFP **16**
- Policía y sociedad, por Arturo Pereira **17**
- Suicidios, la muerte ignorada, por Vicente Garrido .. **20**
- Crimen de los marqueses de Urquijo, por Juan Luis Galiacho..... **22**
- ¿Por qué son exitosas las bandas latinas en los barrios?, por José Romero **31**
- EE.UU. ejecuta a la única mujer que estaba en el corredor de la muerte **35**
- Grupos violentos organizados: nueva realidad, Por Lucio Toval **38**
- La Semana Negra llena de nuevo la calle de crímenes, por Alipio Morgades **42**
- Detectives privados: el futuro después del Covid, por Rafael Guerrero **45**
- Muerte en León, *thriller* del asesinato de Isabel Carrasco, por Odracir Zagam **47**
- Un asesinato impune, por Lorenzo Silva **49**
- Los retos de las mujeres en los cuerpos policiales, por Rosa Mª García Durán **56**
- Importancia de las FFCCS en el internamiento psiquiátrico urgente e involuntario, por José Carlos Fuertes **60**
- El dato “secreto” que revela la letra del DNI **63**
- Los dispositivos de grabación de sonido e imagen en el domicilio de los investigados, por José Manuel Estébanez **65**
- Crimen organizado **76**
- Violencia de género por poderes, por Noelia Colmenarejo **78**
- El peligro de los drones en entornos industriales **81**
- El patrón de la patera de la niña de Mali arrojó a un bebé vivo al mar, por Ana Cimecas **87**
- Relato de una masacre: atentado de la plaza República Argentina, por Isaac Llorente **89**
- Nuevo libro del policía y escritor Alejandro Gallo **93**
- Sociedad Científica Española de Criminología **94**

EDICIÓN. La revista Unión Federal de Policía es una publicación periódica y plural, de ámbito nacional, del sindicato Unión Federal de Policía (UFP), del Cuerpo Nacional de Policía, inscrito con el número 39 en el Registro Especial de la DGP. La revista no tiene que identificarse necesariamente con la opinión expresada por los autores de los textos.

ARTÍCULOS. Como revista de ciencias policiales y otros ámbitos de interés en la materia, los artículos publicados han pasado el escrutinio de *revisión por pares* como método para evaluar su calidad y rigor profesional.

PUBLICIDAD. El Departamento de publicidad de revista Unión Federal de Policía está concedido en exclusiva a la compañía “Sección de Comunicación y cobros publicitarios, S.L.”, titular del CIF: B-87920765. Las gestiones sobre publicidad deben realizarse con esta empresa concesionaria nacional. Los agentes publicitarios, de telemarketing o comerciales pertenecen en exclusiva a dicha sociedad, no siendo funcionarios de policía ni miembros de la Unión Federal de Policía.

SE CONCEDE PERMISO DE REPRODUCCIÓN. Todo escrito o artículo publicado pertenece a la humanidad, respetando la ley. En consecuencia, se autoriza la reproducción total o parcial, con fines no venales, de cualquiera de las partes del contenido literario de esta revista; sólo se exige indicar con claridad su origen, autor y titular del copyright.

EL ADN ES LA NUEVA ARQUITECTURA DE LA COMPUTACIÓN

Ya existen procedimientos para convertir códigos binarios en secuencias de ADN

(*) Por Pedro Baños

El ADN es el modo de almacenaje de información más completo y eficiente que ha alumbrado los ordenadores biomoleculares y redes neuronales artificiales con arquitectura genética: podrían insertarse en el cerebro humano con toda la información contenida en una biblioteca.

Aunque nos pueda parecer una fantasía propia de la mente más calenturienta, lo cierto es que ya existen procedimientos para convertir códigos binarios en secuencias de ADN. Es decir, gracias a las similitudes entre estos códigos binarios y los genéticos,



En la imagen, el coronel y analista geopolítico Pedro Baños, autor del artículo

que utilizan secuencias de ADN para formar arquitecturas paralelas de cómputo.

Fusión

Esta fusión entre informática y biología nos puede parecer nueva, pero se lleva desarrollando desde 1994, cuando el biólogo molecular estadounidense Leonard Adleman construyó el primer ordenador con este tipo de almacenamiento de información.

A diferencia de los ordenadores electrónicos, que utilizan el código binario para almacenar información, el de ADN emplea un código con cuatro elementos: **adenina**, **tiamina**, **guanina** y **citocina**.

es posible traducir información digital binaria en una secuencia de ADN. Increíble ¿verdad?

En este sentido, podemos decir que uno de los principales avances de la integración biológica en el ámbito de la computación han sido los ordenadores de ADN. Estos ordenadores biológicos son exactamente lo que sugiere su nombre: ingenios

“En internet ya es posible encontrar empresas que ofrecen crear ADN sintético con la codificación que desee el cliente”

Los últimos experimentos con estos ordenadores biomoleculares **son muy prometedores y se espera que sus capacidades sobrepasen** exponencialmente a los basados en códigos binarios. ¡No tardarán en estar en nuestras casas sustituyendo a los electrónicos!

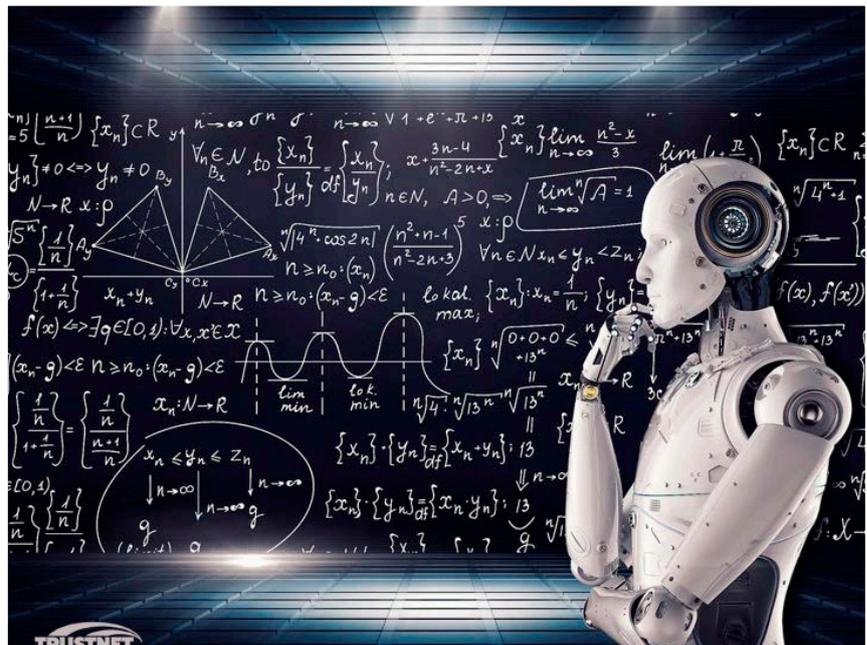
ADN e información

Durante milenios, los seres humanos hemos almacenado el conocimiento en libros o similares sistemas analógicos, pero nunca en un material orgánico. Ahora se sabe que el ADN es el modo de almacenaje de información más complejo y eficiente.

Para hacernos una idea, se estima que cada secuencia de ADN contiene más información que el disco duro de un ordenador doméstico, unos seis gigabytes. Para demostrar la capacidad de este sistema de codificación, durante las pruebas iniciales se insertaron canciones; las primeras fueron "Smoke on the Water" de Deep Purple y "Tutu" de Miles Davis. Ante el éxito conseguido, ya hay grupos musicales que han lanzado su disco en una secuencia de ADN.



Ya es posible crear un tipo de computadores que procesen datos a una gran velocidad usando procesadores hechos de moléculas de ADN



La necesidad de incrementar la productividad ha dado lugar a la creación y evolución de la inteligencia artificial

Versatilidad

Sin duda, la versatilidad de la programación en ADN será el principio de una nueva generación de inteligencia artificial basada en la biología molecular, una revolución tecnológica de alcance imprevisible.

Por el momento, en internet ya es posible encontrar empresas que ofrecen crear ADN sintético con la codificación que desee el cliente: adquirir ADN con información concreta para introducirlo en una

“El ADN emplea un código con cuatro elementos: adenina, tiamina, guanina y citosina”

“Las iniciativas transhumanistas se han marcado el objetivo de insertar en el cuerpo humano ADN que contenga la información de toda una biblioteca”

bacteria a la que se quiere modificar su comportamiento. ¡O hacerse con el último álbum de un grupo musical en formato ADN!

Por otro lado, estas modificaciones del ADN, que no son costosas ni precisan ser realizadas en avanzados laboratorios, son el primer eslabón para enlazar los organismos biológicos con los dispositivos electrónicos.

Además de que un ordenador emplee secuencias sintetizadas de ADN para realizar cálculos, ofrece la posibilidad de, en un futuro no muy lejano, diseñar un nuevo cerebro humano que mejore su funcionamiento.

Asimismo, ante el gran descubrimiento que significa la fusión de la informática con un elemento orgánico como el ADN, es de suponer que pronto veremos tecnología híbrida más allá de los cibernéticos “electrónicos”, pues tendrá una base biológica.



Pedro Baños durante un debate en el programa “La mesa del coronel”



Un agente de Policía Nacional investiga en un ordenador corporativo

Redes neuronales en ADN

Un paso más allá ha sido la creación de redes neuronales artificiales basadas en ADN. Lulu Qian, profesora de bioingeniería en el Instituto de Tecnología de California y pionera en la investigación de esta nueva computación biológica, ha logrado crear circuitos bioquímicos sintéticos capaces de

procesar información a nivel molecular, redes de ADN que comparten información simulando ser una red neuronal, generando así una memoria asociativa.

Según la propia investigadora, “los resultados sugieren que los filamentos de ADN en cascada pueden ser usados para dotar a sistemas químicos autónomos de la capacidad de

“Se estima que cada secuencia de ADN contiene más información que el disco duro de un ordenador doméstico, unos seis gigabytes”

reconocer patrones de comportamiento molecular, tomar decisiones y responder a los estímulos del entorno”.

Aplicaciones

Este descubrimiento ha reconvertido la biología del ADN en un sistema con un programa específico, que posibilita aplicaciones muy diversas en muchos campos. De este modo, al crearse inteligencia artificial partiendo de elementos moleculares orgánicos, la biotecnología ha fusionado dos conceptos como tecnología y biología que parecían antagónicos, dando lugar al nacimiento de la biología sintética.

Sin la menor duda, el descubrimiento de la relación entre la codificación genética y la binaria supone un avance sin igual en la historia de la hu-



“El dominio mental: la geopolítica de la mente” (Ed. Ariel) es el último libro de Pedro Baños

manidad. Las iniciativas transhumanistas se han marcado el objetivo de insertar en el cuerpo humano ADN que contenga la información de toda una biblioteca, así como encontrar la forma de reproducirla en el cerebro. ¿Qué nos quedará por ver?

(*) Pedro Baños es coronel del Ejército (R), analista geopolítico y experto en terrorismo. Fue jefe de Contrainteligencia y Seguridad del Ejército Europeo en Estrasburgo. Es autor de los best seller “Así se domina el mundo” y “El dominio mental”, entre otras obras. geoestratego.com

NO METAS LAS NARICES EN LA COCA. TE HARÁ POLVO EL CEREBRO.

EL REY RECIBE A LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO (AVT)

La AVT entregó al monarca el VIII premio Verdad, Memoria, Dignidad y Justicia

El Rey Felipe VI recibió en audiencia a una representación de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT), que le hizo entrega del VIII premio “Verdad, Memoria, Dignidad y Justicia”, en el año de su 40 aniversario. Acudieron al Palacio de la Zarzuela encabezados por su presidenta, Maite Araluce Letamendia.

Galardón

Con este galardón la AVT reconoce a aquellos que han luchado por la defensa “de un final del terrorismo con Verdad, Memoria, Dignidad y Justicia”. Este galardón corresponde a la edición del año 2019, pero debido a la crisis ocasionada por la COVID-19 no se ha podido realizar la entrega en su momento correspondiente.

Con este premio, la AVT quiere reconocer y homenajear el papel que, durante tantos años, siendo Príncipe de Asturias como Rey de España, ha tenido Don Felipe en nombre de todas las víctimas del terrorismo.



La presidenta de la AVT entrega al Rey el VIII premio “Verdad, Memoria, Dignidad y Justicia”

Desde la asociación han querido premiarle por: “El apoyo público constante e incondicional a las víctimas del terrorismo; su presencia en los momentos más duros y dolorosos; la cercanía, el afecto y el cariño que siempre ha mostrado a las víctimas del terrorismo y sus familiares; y especialmente, por su inmenso respeto por quienes sufrieron o les arreba-

taron la vida en defensa de la libertad”.

“Las víctimas piden un final del terrorismo con Verdad, Memoria, Dignidad y Justicia”

La Asociación de Víctimas del Terrorismo es una organización de carácter asistencial que fue constituida en el año 1981 con el fin de apoyar a los afectados por la barbarie terrorista.

La AVT

Los asociados que aglutina la AVT, más de 4.800, son víctimas directas del terrorismo, entendiéndose como tales, los heridos que han sobrevivido a los atentados sufridos; o bien l@s viud@s en el caso de haber resultado asesinado el cónyuge, los hijos de los fallecidos o el familiar más inmediato en el supuesto de que la víctima fuese soltero: padres, hermanos, etc.

Además, dado el carácter de utilidad pública, la Asociación tiene el deber de dar respuesta a todas aquellas personas que son afectadas por el terrorismo como son los amenazados y todos aquellos que no han recibido indemnizaciones a pesar de ser directamente afectados por la violencia terrorista.

Fines

Entre las finalidades de la AVT se encuentran las siguientes:

- Aunar a las familias víctimas del terrorismo para, de una forma colectiva, reivindicar derechos y reclamar justicia.
- Prestar la ayuda necesaria, ya sea moral o material, a todo aquel que lo necesite y haya sido víctima, él o al-



En la Imagen, Felipe VI en las instalaciones policiales de Canillas, en Madrid, con motivo de la entrega de los títulos profesionales a los nuevos policías



Una representación de la AVT posa con el Rey

guno de sus familiares, de la acción terrorista en cualquiera de sus formas o manifestaciones.

- Colaborar y cooperar con las actividades que redunden en

“La AVT, al igual que otras asociaciones de víctimas, aúna y apoya a las familias víctimas del terrorismo”

“La Asociación de Víctimas del Terrorismo es una organización de carácter asistencial que fue constituida en el año 1981”

beneficio de las víctimas del terrorismo.

- Realizar cuantos actos públicos, seminarios, conferencias y demás actividades permitidas por la ley que contribuyan a fomentar el espíritu de solidaridad hacia las víctimas del terrorismo.
- Personarse y asistir a los procedimientos judiciales que se sigan con motivo de acciones terroristas.
- Concienciar a la sociedad en contra de los delitos de actos terroristas.

Desde cada uno de los departamentos que componen la AVT se trabaja en el desarrollo de todas aquellas intervenciones y proyectos encaminados a la mejora del bienestar físico, psíquico y social de las personas que han sufrido la violencia terrorista, sean o no asociadas a la organización, dado el carácter de utilidad pública de la misma.

(*) Redacción revista UFP



El Rey durante un acto de reconocimiento a la Policía Nacional



Después del acto protocolario, la representación de la AVT departió con el monarca



Los reyes asisten, cuando eran príncipes, al sepelio del inspector Eduardo Puelles, asesinado por la banda terrorista ETA en 2009

ENTREVISTA A RICARDO MAGAZ:

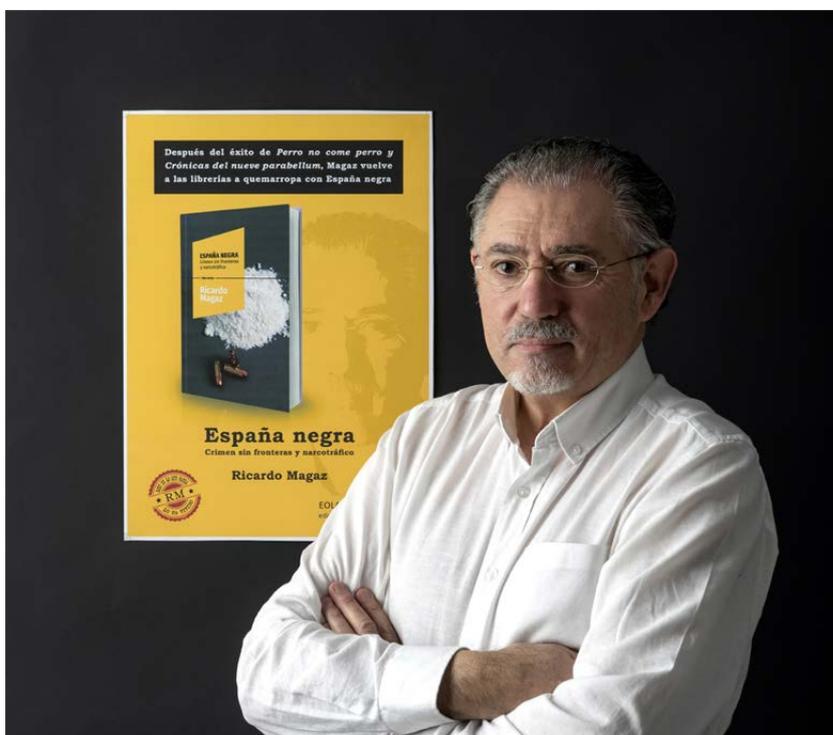
“EL NARCOTRÁFICO ES UNA DE LAS TRAGEDIAS DE NUESTRO TIEMPO”

España negra: crimen sin fronteras y narcotráfico

Ricardo Magaz acaba de lanzar al mercado su nuevo libro *España negra: crimen sin fronteras y narcotráfico*. Editado por el sello Eolas & menoslobos en su colección “Línea negra”, Magaz regresa a *quemarropa* al *true crime* después de la buena acogida de sus volúmenes *Perrito no come perro* y *Crónicas del nueve parabellum*. Obras, todas ellas, que rastrean el alma oscura del lumpen: mafias, cárteles, bandas, redes, clanes...

Pregunta.- Parece que le va el *true crime*...

Respuesta.- Es un género que me va bastante, sí. Buena parte de mi bibliografía está dedica-



En la imagen, Ricardo Magaz posa con el cartel promocional de *España negra: crimen sin fronteras y narcotráfico*

“Los modus operandi se importan y exportan en apenas unos días de un continente a otro. Ya no hay fronteras para el hampa”

da al hecho criminal. La traducción de *true crime* al español es crimen real, ya sea literario o cinematográfico, donde se detallan los delitos que ocurren en el día a día.

P.- Su editorial le vende como un escritor que “sabe de lo

que habla, lo ha vivido”

R.- Llevo cuatro décadas en el oficio, valga la modestia. Primero en la Policía, ahora estoy en la segunda actividad, y desde hace unos años como profesor de Fenomenología Criminal en varios institutos de la univer-

“La situación geoestratégica de la península ibérica es un reclamo poderoso para las mafias y los narcos del hachís y la cocaína”

idad. Es un eslogan comercial que pretende, además de vender libros, dejar constancia al menos de que no toco de oído. El lector es quien tiene la última palabra.

P.- ¿Qué es el crimen sin fronteras?

R.- Es una forma de resumir el crimen organizado transnacional; lo que toda la vida se llamó delincuencia internacional, pero con mayor dimensión por el efecto de la globalización. Ahora los *modus operandi* se importan y exportan en apenas unos días de un continente a otro. Ya no hay límites para el hampa.

P.- Asegura que España es un país atractivo para las mafias

R.- La situación geoestratégica de la península ibérica es un reclamo poderoso para las mafias y los narcos del hachís y de la cocaína. Hay que tener en cuenta, además, los 80 millones de turistas que en circunstancias normales nos visitan anualmente, y que somos frontera exterior del espacio



Portada de *España negra: crimen sin fronteras y narcotráfico*



Magaz regresa al género del *true crime* con su nuevo libro

Schengen de libre circulación. Todo esto crea, a nuestro pesar, una idiosincrasia que los malos intentan rentabilizar pese al tesón policial.

P.- “Vivir es dibujar sin goma”, dice en la dedicatoria del libro...

R.- Sí. No es ningún secreto que la vida no es un lugar seguro. Al comienzo de la pandemia, en marzo del año pasado, me pilló de lleno el coronavirus y me mandaron al hospital con el oxígeno. Vi la guadaña de cerca. Salvé, pero mi compañero de habitación no tuvo tanta suerte. A los negacionistas paranoicos de salón habría que llamarles “neganeccionistas”. Espero que no se contagien y tengan que renunciar por coherencia al tratamiento médico.

P.- Ha publicado narrativa negra, ensayo, tratado, true crime... Su novela *La embajada* fue finalista del Premio Nacional de la Crítica en 1997, y su tomo *Ora la espada, ora la pluma*, elegido por la Asociación de la Prensa Libro del Año en su género en 2006

R.- Me estrené en 1992 con *El esclavo mundo de las drogas*, mi primer libro. Desde entonces

“Hay países en los que matar a jornal tiene lista de espera”



Mural de algunas obras de ensayo, narrativa y tratado de Ricardo Magaz



Según Magaz, los cárteles y los clanes de la droga se van convirtiendo poco a poco en mafias colonizadoras

ces le he dado al teclado todos los días tratando de diversificar materia. Me gusta pasar de un género a otro; siempre es un reto atractivo. Me agradan los desafíos.

P.- El narcotráfico está muy presente en sus libros, incluso en sus novelas

R.- El narcotráfico es una de las tragedias de nuestro tiempo, junto a la trata de personas y el

tráfico de armas. Poco a poco los cárteles y los clanes se van convirtiendo en mafias colonizadoras, en auténticas multinacionales de la droga con poder de corrupción en las instituciones. A España ya han llegado narcosubmarinos con toneladas de cocaína atravesando de punta a punta el Atlántico. Por otro lado, el estrecho de Gibraltar es una autopista del hachís. Hace tiempo que la ONU dijo que el narcotráfico se ha convertido en la "economía" número 20 del mundo.

P.- Otro tema que aborda en su libro es el problema de los fugitivos internacionales

R.- Las razones expuestas para las narcomafias son válidas para el caso de los fugitivos de la justicia punitiva; intentan mimetizarse y pasar desapercibidos al amparo de la mas turística que es nuestra primera industria nacional. Las cifras oficiales indican que hay veinte mil fugitivos nuevos todos los años, contabilizando tanto a los españoles, lógicamente mayoritarios, como a los foráneos. España es el país de la Unión Europea con mayor efectividad

“Ya han llegado narcosubmarinos con toneladas de cocaína atravesando de punta a punta el Atlántico”



en arrestos de fugitivos internacionales.

P.- Habla de la virgen de los sicarios. ¿Hay sicarios en España?

R.- Sí. El sicariato está presente en España. Hay "oficinas" de contratación de sicarios y matones a sueldo. Si buscas en internet cómo contratar un sicario te salen cientos de ofertas, muchas de ellas son timos, pero otras son verdaderas como la vida misma. Hay países en los que matar a jornal tiene lista de espera. Lo de la virgen de los sicarios es por un caso en el que trabajé; el

asesino llevaba en su cartera una estampita de una virgen con esa "advocación" escrita a mano para que le "reconfortara". Puro *true crime*

P.- Le vemos a menudo en las televisiones analizando casos

R.- Ahora algo menos, por la pandemia. Suelen ser encargos que me hacen los compañeros de la Sociedad Científica Española de Criminología. Hay muy buenos analistas de crónica negra en los medios de comunicación, pero también hay intervenciones de "casquería" que convendría evitar. El morbo sólo conduce a la lesión de

“En España hay todos los años veinte mil nuevos fugitivos entre españoles y foráneos”

los sentimientos de las víctimas.

P.- Explicó en una entrevista a la agencia EP que escribe para ser leído, para ser eterno y para estar en El Corte Inglés...

R.- Todos escribimos para que nos lean, para trascender en el tiempo y para que el editor venda nuestros libros. Como sentenció el clásico, todo lo que merece ser hecho, merece ser convenientemente dicho. Es uno de mis aforismos de cabecera.

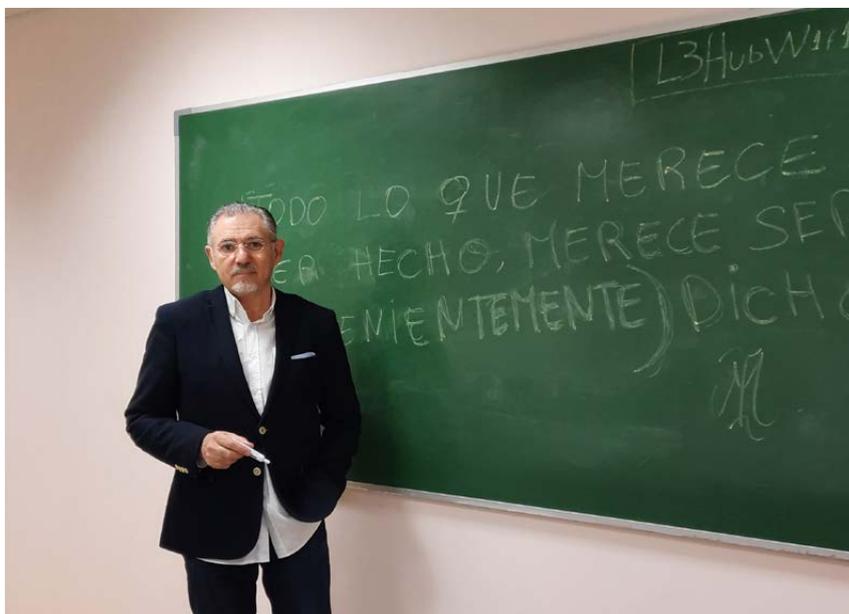
P.- ¿Qué le parece el panorama político? Usted estuvo en él

R.- Actualmente la política está completamente degradada y es un circo infumable. Pocos se

salvan. Estuve en excedencia en la Policía en 1999 para ir en las listas al Parlamento Europeo. Ni punto de comparación aquellos tiempos con estos que ahora padecemos, donde la ética ni está ni se la espera. Ver los telediarios es un acto masoquista. Da una inmensa pena. Es tremendo.

P.- ¿Tiene en cartera ya su próximo libro?

R.- Suelo sacar libro cada dos años, aproximadamente. No es bueno sobrecargar. Ahora toca promocionar *España Negra*. A ver si la pandemia remite aún más para las presentaciones en las ferias del libro. Estaré en la Semana Negra 2021 que, para el género criminal, es la cita anual más importante. Quizás el próximo libro sea un *thriller* policíaco. Ya se verá. Todo a su tiempo.



Magaz ejerce actualmente de profesor de Fenomenología Criminal en UNED-IUGM

Información institucional

LA FAD TIENE

UNA MALA NOTICIA

MÁS DE 480.000* MENORES SE HAN EMBORRACHADO EN EL ÚLTIMO MES

Y UNA PEOR

TODOS PENSAMOS QUE ESTO NO VA CON NOSOTROS

¿HACEMOS ALGO?

#TambienDependeDeTi
#AlcoholMenores



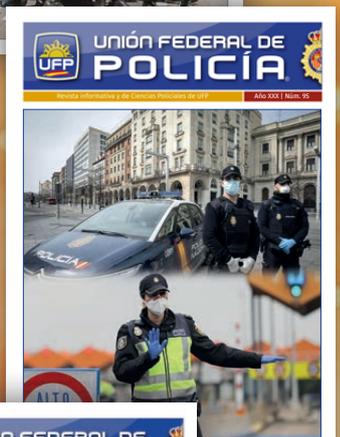
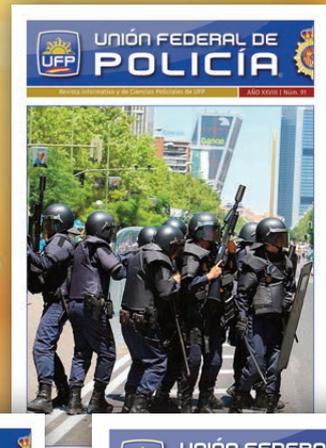
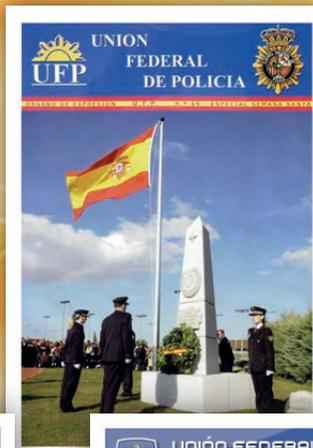
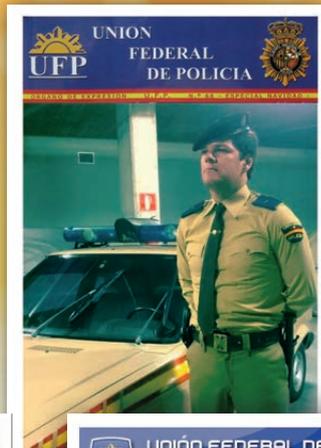
UNIÓN FEDERAL DE POLICÍA



Revista de ciencias policiales de UFP

REVISTA UFP

30 años analizando la actualidad policial y la seguridad



POLICÍA Y SOCIEDAD

El concepto de “Policía” debe ser sinónimo de prudencia, pero también de firmeza

(*) Por Arturo Pereira

La policía, entiéndase también Guardia Civil, ha alcanzado un especial protagonismo social en los últimos años. Es cierto que la pandemia ha contribuido a ello poniendo de manifiesto una labor humanitaria que en gran medida era desconocida para el ciudadano.

Debate

Pero, más allá de esta anomalía provocada por una crisis sanitaria sin precedentes, se habían producido previamente ciertos debates sobre los cuerpos policiales, especialmente en el ámbito internacional. Como casi todo lo nuevo, hasta ahora, la focalización de la atención en la policía, surgió en los Estados Unidos. Las acusaciones de ser una policía racista e incluso violenta, llenaron las pantallas de todas las televisiones del mundo.

“Fiscalizar a la policía es bueno y sano en una sociedad democrática”



En la imagen, el jefe de policía y jurista Arturo Pereira, autor del artículo

Consecuencia de muertes, prácticamente en directo de personas detenidas debido a malas prácticas profesionales y abusos, colocaron en el centro de la ira de muchos ciudadanos a los agentes de policía. Luego el debate se ha trasladado, aunque en menor medida, a Reino Unido e incluso en cierta medida a nuestro país.

Violencia

Debe precisarse que la realidad policial entre estos tres países se parece lo mismo que una castaña a un plátano. No obs-

tante, el debate tiene un objeto en común; la policía. No creo, sinceramente, que se pueda acusar a nuestra policía de racista o de realizar prácticas violentas desproporcionadas más allá de algún caso aislado, todos cometemos errores, y digo errores porque no conozco a ningún policía al que le guste tener que ejercer la violencia.

Fuerza legítima

Violencia que nos guste, o no, es necesaria oponer frente a los violentos que pretenden subvertir la paz social. Es difícil convencer con palabras a los que incendian y saquean tiendas o mobiliario público, la experiencia demuestra que es imposible. Baste con la frase lapidaria del bueno de Jesús cuando dijo: -Padre perdónales porque no saben lo que hacen- que los que lo crucificaron siguieron a lo suyo con especial saña. Sinceramente, no veo a las unidades antidisturbios dando buenos consejos a los gamberretes de turno en vez de un porrazo como medio sustitutivo eficaz para garantizar el orden y paz de todos.

Transformaciones

Más allá de estas cuestiones puntuales, fruto de una reacción de determinados sectores sociales, hace tiempo que se ha planteado la necesidad de un cambio adaptativo de las policías a una sociedad en permanente transformación. Se trata de un debate con origen en los dos países anglosajones citados al principio de este artículo. Son muchas las cuestiones puestas encima de la mesa, pero me interesa destacar una de ellas.

Fiscalización

Se ha puesto especial atención en la necesidad de implementar sistemas de rendición de cuentas de la policía que permitan alcanzar una mayor transparencia de sus actuaciones. La finalidad última es que la policía se integre más en el tejido social mediante una interacción más estrecha con los ciudadanos. Lógicamente, supone un incremento de la fiscalización por parte de estos sobre aquella. Y, lógicamente ha suscitado el recelo de ciertos sectores policiales, especialmente en lo que se podría definir como la cúpula policial, en definitiva, en las jefaturas.

“No conozco a ningún policía al que le guste tener que ejercer la violencia”



Los cuerpos policiales forman parte ineludible de la sociedad a la que sirven



Mural de eventos corporativos de Policía Nacional

Fiscalizar a la policía es bueno y sano en una sociedad democrática. La cuestión radica en que debe ser eficaz y para ello es determinante quién eje-

cute esa fiscalización y cómo lo haga. Por ejemplo, a modo de reflexión ¿Es conveniente que en las comisiones de investigación sobre la policía en las que sa-

len a la luz hechos y datos de carácter secreto estén formando parte filoterroristas? Dejo al criterio del lector la respuesta.

Prestigio social

Las cuestiones de policía son muy sensibles y hay que gestionarlas con la discreción debida, con el respeto debido a la ley, pero también ir un poco más allá y adelantarse a las posibles consecuencias negativas que puedan tener temeridades que conlleven injustificadas pérdidas de la honorabilidad y prestigio social de los implicados en investigaciones o informaciones policiales de resultado incierto. Incluso adelantarse a que se ponga en riesgo, precisamente, a aquellos que se juegan la vida por garantizar la seguridad de todos.

Policía debe ser sinónimo de prudencia, pero también de firmeza. Una firmeza que debe atribuirle la ley. Si la ley es ambigua, timorata, la actuación policial y judicial se resentirá y con ello las garantías democráticas. Pensar en policía es pensar en seguridad y no en otras cuestiones ocurrentes que solo aportan desasosiego.

“La finalidad última es que la policía se integre en el tejido social mediante una interacción estrecha con los ciudadanos”



En la imagen, representantes de diversos cuerpos policiales y autoridades en un acto patronal



(*) Arturo Pereira, Intendente Jefe de Policía, es doctor en Derecho, miembro correspondiente

de la Real Academia de la Jurisprudencia y Legislación de España y profesor de la UNED.

SUICIDIOS, LA MUERTE IGNORADA

Un promedio de diez muertes al día

(*) Por Vicente Garrido

Si existe una muerte ignorada en la sociedad española actual, ésta es la que procede del suicidio.

Hace algún tiempo me referí a este gravísimo problema, que multiplica por cuatro a los fallecidos en la carretera y casi por ocho a las víctimas de homicidio. Son, de promedio, 10 muertes al día, una barbaridad. En la actualidad percibo un mayor interés ante este grave problema de salud pública por parte de las instituciones y los organismos médicos: he podido leer o escuchar a profesionales explicando sus proyectos de prevención, todo lo cual es realmente un gran avance comparado con el cero casi absoluto en donde estábamos hace apenas unos pocos años.

“Vivir de espaldas a la muerte no es garantía de vivir mejor, sino habitualmente, de lo contrario”



El profesor, psicólogo y criminólogo Vicente Garrido, autor del artículo

Desatención

¿Por qué se ha producido esta desatención casi ominosa acerca del que es, con mucho, el mayor problema de salud mental en España, con unos efectos incomparables en su letalidad? Probablemente son varias razones, pero la primera y principal tiene que ver con la compleja relación que tenemos en esta sociedad orientada a «vivir más y más intensamente», donde ser joven es un atributo al que mucha gente no quiere renunciar, le cueste lo que le cueste. Vivir de espaldas a la muerte no es garantía de vivir

mejor, sino habitualmente, de lo contrario. Muchos psicólogos y filósofos han convenido en esta afirmación: los que se niegan a reconocer la finitud de nuestra vida son incapaces de vivirla con plenitud.

Medios de comunicación

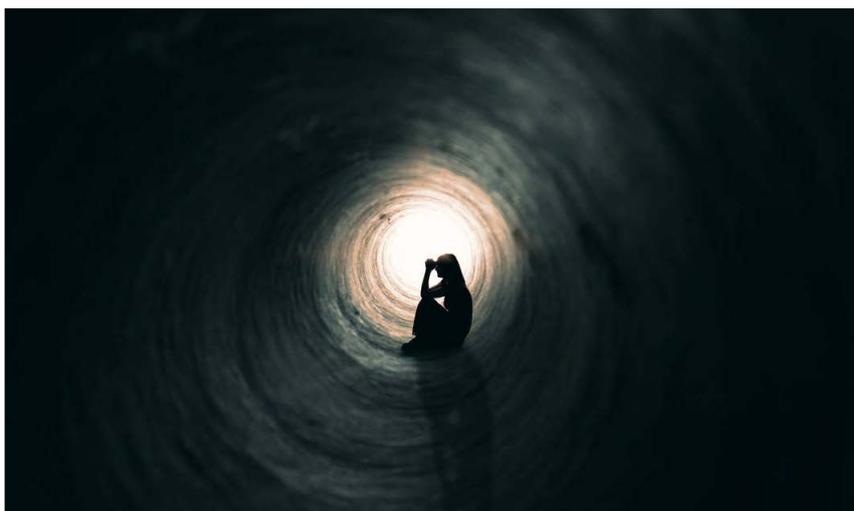
Una segunda razón nace de la malentendida política seguida habitualmente por los medios de comunicación que se basa en la idea de que hablar del suicidio tiende a fomentarlo, lo que jamás se ha podido comprobar de forma fehaciente. El problema es cómo se habla de él: si lo que se destaca es el aspecto morboso del suicidio de un cantante famoso es obvio que ganamos poco en los dos aspectos que sí deberían ser objeto de una importante cobertura pública: que la ideación suicida es un problema mental como tantos otros (desde la anorexia hasta la depresión) y que existen formas de recibir ayuda que son discretas y efectivas.

“El suicidio es el mayor problema de salud mental en España”

Influencia

Pero por desgracia ese no es el camino habitual. Los suicidios corrientes se ocultan y los famosos se cubren buscando despertar el interés del lector. Y es una mala idea porque el efecto imitación está relacionado con la presentación del suicidio como un acto elevado, místico o romántico que ennoblecía a quien lo hace. Esa imagen puede influir en personas vulnerables, que sienten que el famoso ha muerto de una forma ‘hermosa’, y que le da la idea crucial de liberarse ahora de tanto dolor. También hay una última razón: no hay un grupo de presión que atosigue al Gobierno. Los familiares callan; el muerto ya no habla. Hay un poso de vergüenza en todo esto. Y no debería ser así. Nadie se suicida por gusto. Son casi 4.000 todos los años. ¿No debería ser esto un argumento más que suficiente?

(*) Vicente Garrido Genovés, psicólogo y criminólogo, es profesor de la universidad de Valencia. Es autor de libros, ensayos y artículos sobre perfilación criminal. Este artículo, divulgado en Las Provincias, se publica ahora en la revista UFP con autorización expresa del autor.



La salud mental precisa de atención especializada



Los medios de comunicación deben ser prudentes en el modo de tratar los suicidios



El apoyo es fundamental para superar los problemas de salud mental

CRIMEN DE LOS MARQUESES DE URQUIJO

Rafael Escobedo, asesino de los marqueses, ¿se suicidó o murió envenenado?

(*) Por Juan Luis Galiacho

El 27 de julio se cumplen 33 años desde que **Rafi Escobedo** muriera en su celda del Penal de El Dueso en Cantabria. Hoy, si el cadáver de **Rafael Escobedo Alday** hablara, podrían desvelarse los grandes misterios que continúan rodeando tanto su muerte como la del asesinato a tiros de los **marqueses de Urquijo**, acontecido el 1 de agosto 1980, un hecho que conmocionó a España en aquel momento. El cuerpo de **Rafael Escobedo** yace enterrado en la más absoluta soledad y desamparado en el cementerio de San Isidro, en Madrid, cuya familia le dio sepultura el 30 de julio de 1988. Estos son hoy en día los grandes enigmas que todavía siguen sin desentrañarse.

Su muerte

Su abogado y amigo **Marcos García Montes** está decidido en reabrir la causa judicial, tanto en lo concerniente a su fallecimiento como a su inculpación en el crimen de sus suegros. Para el abogado, la **muerte de Rafi Escobedo** no está nada clara. El letrado



En la imagen, el periodista de investigación y director de El Cierre, Juan Luis Galiacho, autor del artículo

apunta a que fue un "homicidio-suicidio". Según su teoría: "Le mataron antes de que apareciera ahorcado. Así lo demuestra el informe de los doctores **Andrade, Vilanova y Folguera**, del Anatómico Forense, que encontraron **14 miligramos de cianuro en sus órganos internos**, una cantidad que le habría podido causar la muerte o, como mínimo, le hubiera dejado inconsciente para supuestamente haber simulado después el suicidio por ahorcamiento". Según **García Montes**, el cadáver lo descubrieron **José**

Huertas (conocido como *El panadero*, ya que era el que repartía el pan antes de las comidas), y **José Manuel López Sevilla**, uno de sus presos de confianza. Algo que no coincide con la versión oficial.

Crimen frío y calculador

Marcos García Montes no sólo rechaza las conclusiones oficiales que dictaminaron la muerte por asfixia de **Rafi Escobedo**, debida a "ahorcadura de carácter completo", sino también las que condenaron a **Escobedo** como autor del crimen de los Urquijo. El abogado esgrime, para pedir la reapertura de la causa, los informes de autopsia de los médicos

"Los marqueses de Urquijo fueron asesinados a quemarropa. Un tiro en la nuca al marqués y dos en el cuerpo a la marquesa"

forenses, **José Antonio García Andrade** y **Raimundo Duran**, que defienden que el crimen de los marqueses de Urquijo tuvo “un autor frío, calculador y profesionalizado”. También lo avalan el informe psiquiátrico que realizó **Mariano Royo Villanova**, donde indicaba que Escobedo “no tenía capacidad, intelecto ni voluntad para matar y menos rematar”.



Mural de personajes del caso “crimen de los marqueses de Urquijo”

Confesión

Otro punto polémico es que la confesión de **Rafi** fue coactiva, ya que se consiguió cuando su padre, **Miguel Escobedo**, estaba detenido en los calabozos de la Dirección General de Seguridad de la Puerta del Sol. Además, la policía determinó que se disparó a 1,5 metros de los pies de la cama cuando en realidad fueron tiros a bocajarro, a 10-20 centímetros del marqués, a quemarropa, **apoyando el cañón en la piel**. Incluso la propia **Miriam de la Sierra**, hija de los marqueses, en su libro *¿Por qué me pasó a mí?*, señala que no está segura de que **Rafi** disparara ni matara a sus padres, aunque sí afirma que estaba allí cuando sucedió todo.

La versión oficial

En el lado contrario están los que afirman que se ahorcó porque no tenía ninguna gana de vivir. Según estos, **Rafi era adicto a la heroína, al tabaco y a la Coca Cola**. Estaba muy solo, tanto que la entrevista que concedió a **Jesús Quintero**, “El

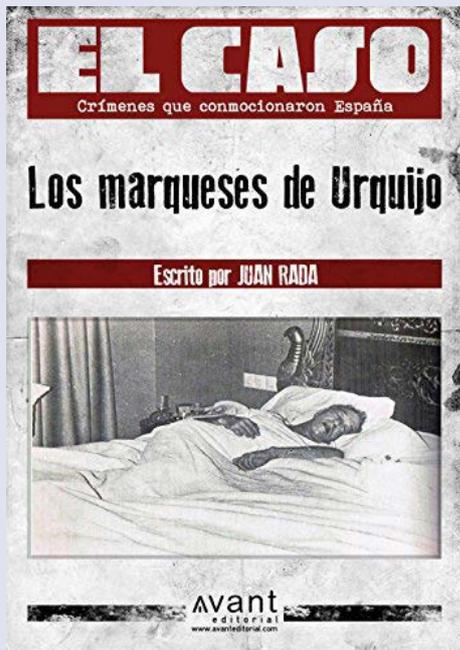
loco de la colina” de la serie *El perro verde*, que TVE emitió justo dos semanas antes de su muerte, constituyó su testamento audiovisual. “He llegado ya al final, la cárcel no es que me esté destruyendo, es que me ha destruido. Me quedo horas y horas mirando las rejas de la ventana de mi celda y repitiéndome **cuélgate, ahórcate**, termina de una vez con todo esto”, llegó a afirmar. Fue la excusa perfecta para simular un suicidio para algunos y su carta de despedida para otros.

Ahorcado

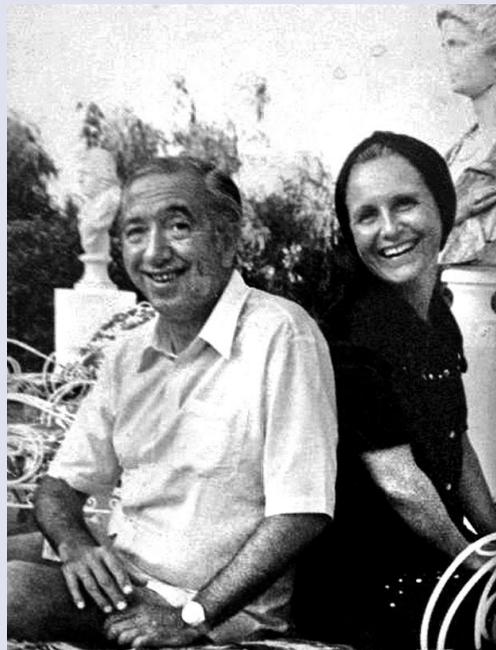
Según la versión oficial, fue el funcionario **Ortiz Cobo** quien al abrir la celda a las 12:40 horas encontró el cuerpo de **Rafi** ahorcado de los barrotes. “Ningún funcionario estaba preparado para reaccionar si se encontraba colgado al preso más famoso de España y el citado hizo, razonablemente, lo

que tuvo que hacer. **Ortiz Cobo** confirmó que estaba muerto y salió rápidamente en petición de ayuda. En el intermedio llegó el recluso **Huertas Benítez**, *El panadero*. Y **Huertas** creyó que fue quien le encontró y afirmó que la puerta de la celda estaba abierta. Ambas cosas fueron tomadas por ciertas por **Grande Marlaska** cuando, en 1989, abrió el caso, pero luego cerró sus diligencias al comprobar que no era cierta una presunta ayuda al suicidio”, afirma el periodista cántabro **José Ángel Sanmartín**, que estuvo en el Penal de El Dueso cubriendo la muerte de **Rafi**.

“Si el cadáver de Rafael Escobedo hablara, podrían desvelarse los grandes misterios del crimen de los Urquijo”



El mítico periódico de sucesos El Caso



Los marqueses de Urquijo, Manuel de la Sierra y Torres y María de Lourdes de Urquijo y Morenés

Autopsia

También defiende esta teoría la autopsia realizada la propia tarde del 27 de julio por la forense **María Gabriela González-Pardo**, ya fallecida, que fue “metódica, rigurosa y exhaustiva”. Su resultado es categórico: “Muerte por asfixia debida a ahorcadura de carácter completo”. La versión oficial también defiende que la cantidad de 14 miligramos en los pulmones de **Rafi**, así como restos mucho menores en el estómago y en el riñón, no pudieron ser la causa de su muerte. Por lo tanto, se afirma que su procedencia se debía al tabaco que fumaba de forma abundante, o que se hubiera absorbido de modo totalmente natural en tazas de frutos

secos (como nueces) o en los huesos de paraguayo o melocotón que tomaba en la cárcel, por ejemplo. **La droga que supuestamente esnifaba** desde meses antes de suicidarse también podría ser el origen de esos 14 miligramos detectados, ya que un hombre como **Rafi**, con su peso y estatura, habría necesitado entre 10 y 30 veces más dosis para fallecer por ingestión. Ningún especialista forense ha vinculado la muerte de **Escobedo** al envenenamiento por cianuro o su “adormecimiento” previo a colgarse de las rejas de su celda.

Cuatro ilustres jueces

Los jueces que llevaron el caso de **Rafi Escobedo** han

sido con el tiempo personajes conocidos dentro del panorama jurídico español. Como definió el último juez de Santoña que revisó la causa, el hoy ministro de Interior del Gobierno de España, Fernando Grande Marlaska: “Cada ciudadano tiene escrita una novela sobre su muerte”. Ninguno de los jueces que intervinieron en las posteriores diligencias du-

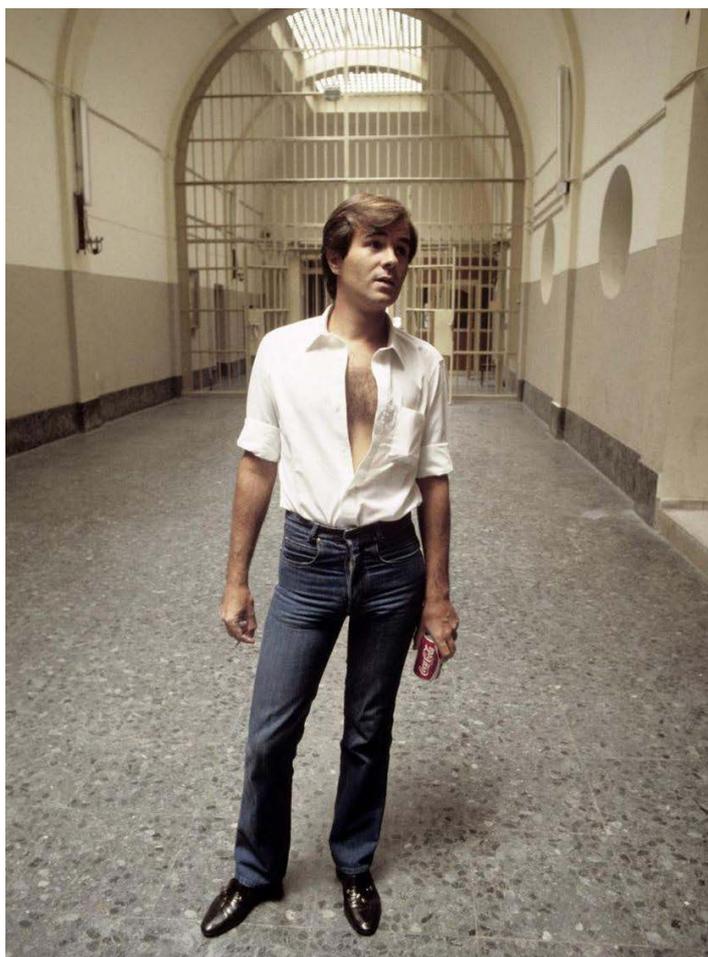
“El crimen de los marqueses no ha encontrado una respuesta cerrada e incontrovertible sobre la autoría del doble asesinato”

rante largos meses (José Antonio Alonso, **Fernando Andreu**, Mercedes Sancha o Grande Marlaska) determinaron que detrás de la muerte de **Rafi Escobedo** se podría esconder un homicidio. Ninguno de ellos autorizó la exhumación de Rafi para realizar una segunda autopsia pedida por Marcos García Montes.

Jueces y ministros

El magistrado que levantó el cadáver de **Rafi Escobedo** en el penal de El Dueso fue **José Antonio Alonso**, también ya fallecido, que más tarde se convertiría en Ministro de Defensa y de Interior con el Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero. Durante el tiempo que llevó el sumario, **José Antonio Alonso** afirmó que los restos de Rafael Escobedo no presentaban lesión alguna y tampoco indicios externos de que se inyectara droga. El último en llegar, Fernando Grande Marlaska, sí que reabrió el caso a finales de 1988 para cerrarlo posteriormente en los primeros meses de 1989 al no encontrar prueba fehaciente alguna. El entonces director del penal de El Dueso, **José Antonio Moreta**, un veterano y gran director de prisiones, siempre ha afir-

“Fue un crimen de autor frío, calculador y profesionalizado”



Rafael Escobedo fue condenado a 53 años de prisión por el asesinato de los marqueses de Urquijo, “solo o en compañía de otros”



Entierro de los maqueses en el cementerio madrileño de San Justo



Vista aérea de la urbanización del Camino Viejo de Húmera, en Somosaguas, donde está situado el chalé en el que fueron asesinados los marqueses de Urquijo



Los hijos de los marqueses de Urquijo: Myrian y Juan de la Sierra y Urquijo. Foto ABC

mado a este periodista “que Rafi apareció ahorcado en la celda. Yo lo vi y fue porque se suicidó”.

Sea estando de acuerdo con los jueces estrella o no, lo único cierto es que con la muerte de **Rafi Escobedo** se quedaron sin resolver y sin esclarecer muchos puntos sobre el asesinato de los

marqueses de Urquijo.

Tiros a quemarropa

La única certeza es que los marqueses de Urquijo fueron asesinados a quemarropa. **Un tiro en la nuca al marqués y dos en el cuerpo a la marquesa** (en la boca y en la yugular). El personal que trabaja en

“El letrado apunta a que fue un “homicidio-suicidio”. Según su teoría: “Le mataron antes de que apareciera ahorcado”

la casa descubrió la escena del crimen y a partir de ahí la cadena de despropósitos e incógnitas se sucedieron. La primera se produjo cuando llegó por la mañana la Policía: los cadáveres, incluso, ya habían sido lavados y **se habían destruido documentos** de la caja fuerte, por parte, en teoría, del administrador **Diego Martínez Herrera**, otro personaje también ya fallecido y clave en la trama.

Lo que también fue puesto de manifiesto es que esa misma noche **Rafael Escobedo** apareció en el lujoso chalé donde se había cometido el crimen. El exmarido de Miriam de la Sierra, la hija mayor de los marqueses, cuya relación con ellos era prácticamente nula, apareció sin que nadie le llamara: “¿Quién te ha mandado venir aquí”, le espetó su exmujer cuando lo vio entrar en la escena del crimen.

Sospechas

Pero no fue esta la única presencia sospechosa aquella noche: el administrador de los asesinados, **Diego Martínez Herrera**, apareció vestido de ri-

guroso luto sin saber, aparentemente, que se había producido un doble crimen. **Herrera** llegó a afirmar durante el juicio que iba de negro no por el luto, sino porque es **un color adecuado para el verano**. Nada más lejos de la realidad.

La detención de **Escobedo** llegó ocho meses después de aquella madrugada fatídica del 1 de agosto. Las primeras investigaciones siempre se centraron en su persona. Más aún después de que el arma con la que se realizaron los tres disparos contra el matrimonio -una pistola Star de calibre 22- estaba registrada a nombre del consuegro de los Urquijo, **Miguel Escobedo**.

Juicio

Tras un juicio lleno de interrogantes, **Rafael Escobedo** fue condenado a **53 años de cárcel** como autor del asesinato. El mayordomo de los Urquijo, **Vicente Díez Romero**, después de celebrarse el juicio, recomendó investigar el entorno más cercano del matrimonio, en concreto a los dos hijos de estos. Para **Díez**, el cerebro que planeó el

“Ningún juez autorizó la exhumación de Rafi Escobedo para realizar una segunda autopsia pedida por su abogado”



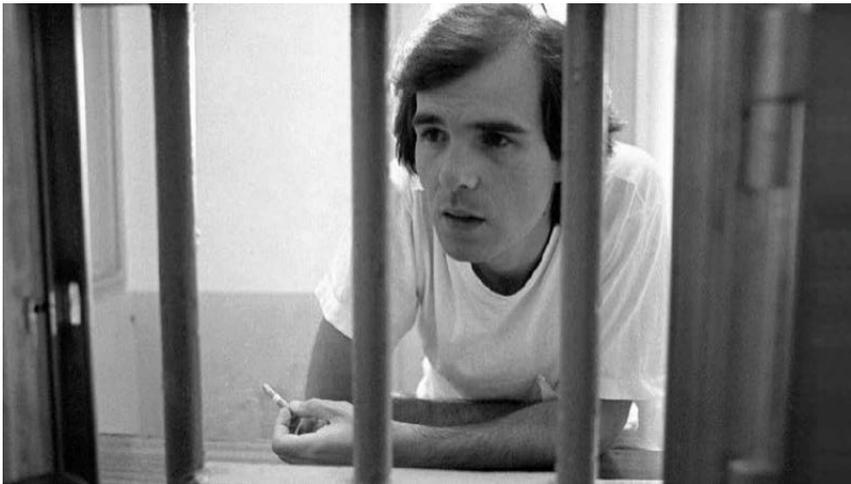
En la imagen, el inspector de policía José Romero Tamaral. Romero descubrió pruebas que incriminaban a Rafael Escobedo y lo detuvo.



José Antonio Alonso y Fernando Grande Marlaska fueron dos de los jueces encargados del caso y del suicidio en prisión de Rafael Escobedo, que se cerró judicialmente en 1989

doble crimen era el hijo, **Juan de la Sierra**, que el 1 de agosto tenía 22 años. “Mandó a **Rafi**

a que se cargara a su padre”, llegó a asegurar. Nunca se ha probado esta hipótesis.



Rafael Escobedo concede una entrevista en el penal de El Dueso, en Santoña, meses antes de aparecer ahorcado en su celda



Javier Anastasio de Espona. Amigo de Rafi Escobedo y supuesto cómplice del asesinato. Entró en prisión provisional a la espera de su juicio. Una vez le concedieron la libertad, huyó de España hasta que el crimen quedó prescrito

Otros implicados

No fue hasta 1983 -gracias a un nuevo sumario- cuando se implicó a otros dos personajes más en el caso. El primero de ellos era **Mauricio López-Roberts**, marqués de Torrehermoso e íntimo amigo de **Escobedo**. Un confidente que en los años anteriores al doble crimen

se había convertido en inseparable de **Escobedo**. Era el típico amigo al que le contaba todas sus penas y los momentos difíciles por los que atravesaba su breve matrimonio. El marqués fue detenido como encubridor, pero quedó en libertad provisional tras pagar medio millón de las antiguas pesetas. Murió hace varios años, con 72 años

y a su entierro no fue apenas nadie. Se llevó a cabo "en la más estricta intimidad".

Coautor

Ese segundo sumario se abrió después de unas declaraciones del marqués fallecido. En ellas aseguró haber prestado 25.000 pesetas a **Javier Anastasio** el día que fue detenido Escobedo. Esas palabras también llevaron a la detención de **Anastasio** como coautor del crimen. Ingresó en la prisión de Carabanchel hasta que en 1987 fue puesto en libertad provisional y posteriormente, huyó del país. Nunca llegó a ser juzgado y en 2010, cuando prescribió el crimen, la Justicia retiró todos los cargos que pesaban sobre él. Un par de años después de su fuga, el director de *El Caso*, **Juan Rada**, dio con él en la playa brasileña de Copacabana en compañía de su novia Patricia, quien también se había trasladado desde Madrid para vivir con él en la ciudad brasileña. Hoy reside en Madrid y ha colaborado con una productora de tv movie para Atresmedia sobre este capítulo de la crónica negra de nuestro país.

La investigación policial fue llevada por el policía, **José Romero Tamaral**, que luego se hizo famoso con el caso y montó un despacho de abogados. El inspector **Romero** empezó a indagar en el caso por su cuenta y riesgo. Sin que nadie se lo mandara. "Empecé el asunto a partir de los cuatro casqui-

llos de bala encontrados en el chalé de Somosaguas”, afirmó. Para muchos era un policía muy ambicioso que pecó de egocentrismo.

Posible móvil económico

El móvil económico que podría haber alentado el crimen presenta también una serie de incógnitas. Los beneficiarios directos del crimen serán sus dos hijos como herederos de un “exiguo” patrimonio que se valoró en 43 millones de pesetas y que no incluían el valor de la mansión de Somosaguas, que ya entonces se tasaba en unos 200 millones de pesetas (1,2 millones de euros).

Otra de las cuestiones que se puso encima de la mesa sobre el presunto móvil económico del crimen fue la **fusión bancaria entre el Banco Hispano Americano y el Banco Urquijo**. Se afirmó que el marqués era un escollo porque se oponía a la operación, aunque su posición como accionista minoritario no era determinante.

Los muertos también hablan

Quien no dudó de que los intereses económicos tenían aquí una importancia capital fue el médico forense José Antonio García-Andrade, que, en su libro *Los muertos también hablan*, dedicado al asunto, escribió: “Ahí se encuentra el móvil de esos tres crímenes, el de



El abogado Marcos García Montes fue el letrado defensor de Rafal Escudero



Tumba de Rafael Escobedo en el cementerio de San Isidro, en Madrid. Foto El Español

los marqueses y el de Rafi, **en el dinero, sí, pero dinero a gran escala**, a la manera de los crímenes mafiosos”.

Los hijos de los marqueses

Miriam y Juan de la Sierra intentan hoy mantenerse alejados del foco mediático. **Rafi Escobedo** se separó de la hija mayor de los marqueses de

Urquijo tan sólo seis meses después del enlace matrimonial. Miriam se enamoraría, muy poco después de separarse, del norteamericano **Dick Rew**. Un hecho que Escobedo nunca asi-

“Rafael Escobedo era adicto a la heroína, al tabaco y a la Coca Cola”

“El móvil económico que podría haber alentado el crimen presenta también una serie de incógnitas”

miló e hizo que creciese el odio hacia el clan de los Urquijo. Miriam tenía tan sólo 24 años cuando sus padres fueron asesinados en Somosaguas. Tres décadas después se ha casado por tercera vez. Su actual marido, el paquistaní **Bash Bokhari**, es el número uno de una compañía puntera estadounidense especializada en marketing. En su libro publicado hace ocho años, la mayor de los Urquijo se desahogaba de todo lo ocurrido en los últimos años: «No puedo describir con palabras el dolor que me produce que alguien pudiera sospechar de mí o de mi hermano». Pero la realidad es que el crimen de los



Juan Luis Galiacho (iz) en un acto del Centro Nacional de Desaparecidos

marqueses de Urquijo **no ha encontrado una respuesta cerrada e incontrovertible sobre la autoría** del doble asesinato.

Por su parte, **Juan de la Sierra** está casado con **Rocío Caruncho**. Según se ha rumo-reado, su matrimonio atraviesa uno de sus peores momentos e incluso se afirma que está al borde de la separación. El empresario siempre ha intentado

mantener un perfil muy bajo y alejado del foco mediático. Es él quien heredó la mansión donde se produjo el crimen de sus padres. Los dos hijos dicen que nunca han vuelto a pisar la segunda planta donde se perpetró el asesinato.

(*) Juan Luis Galiacho, periodista de investigación, escritor y profesor de la URJC, es fundador y director del periódico El Cierre Digital

Información institucional



¿POR QUÉ SON EXITOSAS LAS BANDAS LATINAS EN LOS BARRIOS?

Subcultura urbana, normas estrictas y sumisión a los líderes

(*) Por José Romero

Hace años recorrí en motocicleta varios países iberoamericanos. En uno de ellos, Ecuador, fui consciente de una realidad que en nuestro solar patrio apenas se comenzaba a entender: las bandas latinas.

Jóvenes que formaban parte de un grupo con unas normas estrictas de sumisión a los líderes, con el objetivo de mantener una estructura de poder delincencial en los barrios. Como europeo formado en una sociedad proveniente de la Ilustración y el sentimiento cristiano, lo achaqué de inmediato a la pobreza y al desarraigo. Supuse, equivocadamente, que en una sociedad opulenta como la nuestra, ja-

“El problema de las bandas latinas viene gestándose desde hace mucho más tiempo”



En la imagen, José Romero, autor del artículo

más ocurriría.

Reyertas

Sin embargo, la ciudadanía contempla asombrada como saltan constantemente en los medios aterradoras noticias sobre reyertas de jovencitos— apenas niños—, con machetes y otras armas con el resultado de heridos graves e incluso muertos. La pregunta es lógica: ¿a qué se debe este aumento de las bandas latinas en España, un país supuestamente del

primer mundo? Un país dónde se gasta ingentes cantidades de dinero público en la integración de estos jóvenes sin resultado aparente. Y no culpemos a la actual crisis económica, ni a la anterior. Este problema viene gestándose desde hace mucho más tiempo.

Creo que es hora de analizar la presencia de estas bandas en nuestra sociedad y las causas para que sean tan populares entre nuestros jóvenes. Tanto que la presencia de chavales españoles e incluso de países alejados culturalmente del acervo sudamericano se ha multiplicado en ellas como demuestran las últimas detenciones de nuestras fuerzas de seguridad. Mi opinión tras años de pertenencia a un cuerpo policial no tiene que ser científica. Se basa en la experiencia y por lo tanto es subjetiva. Pero creo que no carece de validez.

Índice delincencial

En primer lugar, se nos habla de calles duras, donde se hace

necesario pertenecer a una tribu para sobrevivir. ¿De verdad en España las calles son tan difíciles? ¿Es cierto que te pueden asesinar para robarte unas zapatillas de deporte de moda? No lo creo y las estadísticas sobre el índice de delincuencia demuestran que nuestras ciudades son de las más seguras de Europa. La Sudamérica que yo conocí si vivía esa aterradora realidad. En segundo lugar existe una soterrada «colonización» por parte de la cultura popular latina en los barrios que está pasando desapercibida.

Cualquiera puede observar como últimamente solo se escucha reguetón, electro latino o bachata en las emisoras de radio, discotecas o fiestas de barrio. De repente los otros tipos de música han quedado para personas de cierta edad. Así como hace años lo más moderno era la música anglosajona y muchos artistas pugnaban por adaptarla a nuestros gustos, ha sido reemplazada por el ritmo sencillo y sensual de la música latina, que posee un componente audiovisual importantísimo basado en los video clips que todos podemos visionar en la televisión.

Estética y erotismo

Jóvenes de estética latina, rodeado de mujeres explosivas con poca ropa, coches deportivos y dinero, con un remanente erótico expresado sin rodeos. Muy atractivo para cualquier



Enfrentamiento entre bandas latinas en Madrid



La Policía Nacional durante una operación en la que se desarticulaban varios "capítulos" de pandilleros

joven de quince años con la testosterona por las nubes. La idea de que ser un hombre de éxito consiste en lo que se atisba en los videos, sin importar la forma de conseguirlo se abre paso en nuestra juventud poco dada a la cultura del esfuerzo, que desde algunas partes de la sociedad y algunas instituciones de han

“Las estadísticas sobre delincuencia demuestran que nuestras ciudades son de las más seguras de Europa”

empeñado en destruir. Hoy en día, cualquiera que pasee por un barrio humilde asume que la estética ha cambiado. Chicos con los pantalones por los pies dejando ver los calzones y gorra beisbolera campan por ellos como ejemplo de forma de vestir y comportamiento en la calle. El que no acepte estos preceptos, recibirá la inmediata presión de grupo y se convertirá en un marginado con lo que ello supone a esa edad de confusa búsqueda de la propia identidad.

Es muy posible que penséis que lo que estoy describiendo carece de importancia, pero en mi opinión no lo es. El ser humano tiende a imitar a otro ser humano, especialmente al que se erige en líder, para ser aceptado por este.

Machismo

En tercer lugar, resulta evidentemente el machismo como seña de identidad en estos grupos. Las chicas son un adorno para el macho que cuanto más *malote* sea, más chulamente se vista y más acólitos tenga, crecerá en

“Se ha creado una subcultura urbana que arrasa en nuestras ciudades y a la que muchos chavales quieren pertenecer”



Un grupo de jóvenes, miembros de una banda latina, se fotografían en Madrid



Manifestación de protesta por la presencia de bandas latinas en los barrios

atractivo. Todo esto ha creado una subcultura urbana que arrasa en nuestras ciudades y a la que muchos chavales quieren pertenecer. Sería necesario a mi entender, estudiar y controlar —¿por qué no?—, el mensaje con el que se bombardea a estos jóvenes. Un reca-

do consistente en la perpetuación del machismo, la violencia como única manera posible de imponer la voluntad o como método efectivo de resolución de conflictos, la desacralización del estudio y el trabajo como forma de conseguir los objetivos vitales y la elevación

“Hay una elevación a los altares de narcotraficantes por el cine y la televisión como «empresarios» de éxito”

a los altares de narcotraficantes por parte del cine y la televisión como «empresarios» de éxito, ha conseguido que muchos ni se planteen la vida como una alternancia de sacrificio y momentos felices, sino una corta carrera basada en el peligro y el hedonismo.

Territorialidad

En cuarto lugar, el *sentimiento de grupo* existe. Cualquier adolescente desea ser aceptado por un clan diferente al familiar que le constriñe—según piensa él—, su anhelada libertad. Además, este grupo le proporciona seguridad: si alguien se mete conmigo, se mete con todos. Esto ha ocurrido desde que el ser humano apareció sobre la tierra. La territorialidad, la identificación del clan con un territorio y la defensa de este, es esencial para mantener la identidad propia y por eso se defiende tan violentamente de la presencia de otros clanes y por eso son necesarias las *zonas neutrales* donde no se entra en conflicto y son de libre paso o lugar donde citarse para dirimir quien es más fuerte.



Los Mossos d'Esquadra conducen detenido a un pandillero en Barcelona



Coerción

Dicho todo esto, corresponde al Estado como único poder capacitado para ejercer la coerción adoptar medidas para revertir la situación. Y no solo policialmente. Es necesario invertir en valores aunque suene raro, eliminar muros burocráticos para la creación de empleo juvenil y sobre todo dar pábulo a la autoridad familiar y esco-

lar, perdida desde hace tiempo por una visión excesivamente «buenista» de la vida.

Mi receta es sencilla: menos casas de la cultura y más cultura en las casas. Así de fácil. Así de sencillo.

(*) José Romero López es policía (r), escritor y novelista

EE.UU. EJECUTA A LA ÚNICA MUJER QUE ESTABA EN EL CORREDOR DE LA MUERTE

La condenada asesinó a una mujer embarazada y le extrajo el bebé del vientre

Lisa Marie Montgomery fue una asesina convicta estadounidense, condenada por el asesinato de **Bobbie Jo Stinnett** en 2004. Montgomery mató a la embarazada **Stinnett** y le arrancó el feto del vientre y lo secuestró.

Trampa

Montgomery conoció a **Stinnett** en una web chat llamada «Ratter Chatter». Usando el nombre falso de «Darlene Fischer», **Montgomery** le dijo a **Stinnett** que ella también estaba embarazada. Las dos mujeres charlaron e intercambiaron correos electrónicos sobre sus embarazos. **Montgomery** entonces arregló una reunión en la

casa de **Stinnett** bajo el pretexto de querer comprar un perro terrier, dado que la víctima era criadora y vendedora de esas mascotas.

La arrancó el bebé del vientre

El 16 de diciembre de 2004, **Montgomery** estranguló a la mujer embarazada de ocho meses con un cordón rosa en su casa en Skidmore, Misuri, le abrió

el vientre, extrajo el feto y cortó con cuidado el cordón umbilical del bebé prematuro. Más tarde intentó hacer pasar a la niña como su propia hija. **Stinnett** fue descubierta por su madre en un charco de sangre solo una hora después de la agresión. La mujer llamó inmediatamente a emergencias describiendo las heridas que le causaron a su hija como si «su estómago hubiera explotado». Los intentos de los paramédicos por revivirla



A la izquierda Lisa Marie Montgomery, ejecutada por el asesinato. A la derecha, su víctima **Bobbie Jo Stinnett**. Abajo, el marido de esta última con el bebé que **Montgomery** le arrancó del vientre a **Stinnett** después de matarla

“Montgomery le abrió el vientre, extrajo el feto y cortó el cordón umbilical del bebé prematuro”

fueron en vano y fue declarada muerta en Hospital St. Francis en Maryville, Misuri. En sus manos sujetaba algunos mechones de cabellos rubios. Su madre explicó que una hora antes justo le decía por teléfono que esperaba la visita de una mujer de Fairfax cuando colgó para recibirla.

El 17 de diciembre de 2004, **Montgomery** estaba en su casa cuando fue arrestada. Después de la captura de Montgomery por la policía, la criatura raptada por Lisa fue recuperada viva y devuelta al cuidado de su padre, que había salido a trabajar cuando su esposa fue asesinada.



Lisa Montgomery (segunda desde la izquierda) junto a Bobbie Jo Stinnett (primera desde la derecha) y el marido de quien fue su víctima, Zeb Stinnett, en una exposición canina a las que todos eran aficionados

Juicio y condena

El delito de **Montgomery** fue calificado como Acto de la Ley de Secuestro Federal, ya que ella cometió el secuestro al cruzar las líneas estatales. El cargo fue «secuestro con resultado de muerte», en el Título 18, Código de los Estados Unidos 1201. El fiscal federal declaró que la jurisdicción federal se establece cuando una persona muere como resultado de un secuestro. La violación del Título 18, USC 1201 puede resultar en la pena capital o cadena perpetua.

Durante su juicio en una corte federal, los abogados de la defensa afirmaron que ella padecía de pseudociesis, una condición mental que hace creer falsamente a una mujer que está embarazada y presenta signos externos de embarazo.



Entierro de Bobbie Jo Stinnett

El 22 de octubre de 2007, el jurado encontró a Montgomery culpable de asesinato. El 4 de abril de 2008, un juez confirmó la recomendación del jurado para la muerte. Montgomery fue

“Montgomery fue ejecutada mediante inyección letal”

“La víctima tenía en sus manos algunos mechones de cabellos rubios de la asesina”

registrada por la Agencia Federal de Prisiones con el número 11072-031, y estuvo recluida en el corredor de la muerte del Centro Médico Federal, Carswell en Fort Worth, Texas.

Ejecución

Montgomery fue ejecutada mediante inyección letal el 13 de mayo de 2021 en la Penitenciaría de Estados Unidos en Terre Haute, Indiana. Fue declarada muerta a la 1:31 a. m. (EST). Cuando previamente se le preguntó si tenía alguna última palabra, respondió «No». Poco después de su muerte, su abogado emitió un comunicado condenando la pena capital.

Montgomery fue la primera presa federal ejecutada en 67 años. Solo otras tres mujeres han sido ejecutadas por el gobierno federal de los Estados Unidos: Mary Surratt, en la horca en 1865; Ethel Rosenberg, en la silla eléctrica en 1953; y Bonnie Emily Heady en la cámara de gas también en 1953.

(*) Pieza elaborada a partir de fuentes abiertas y datos propios de la redacción de la revista UFP



Activistas se manifiestan en contra de la pena de muerte por la ejecución de Lisa Montgomery



Bobbie Jo Stinnett, embarazada, muestra su perro en un certamen canino

GRUPOS VIOLENTOS ORGANIZADOS: NUEVA REALIDAD

Adoptan rasgos de guerrilla urbana con modus operandi de terrorismo callejero

(*) Por Lucio Toval

El fenómeno de la globalización de las comunicaciones, a través de las redes sociales, ha conseguido que cualquier conducta individual o local se convierta en un instante en un comportamiento difundido a nivel mundial, dando lugar a una acción inmediata de grupos de ideología afín y correlativa reacción de sus contrarios ideológicos produciendo consecuencias de **desórdenes públicos, destrucción de bienes y servicios** y en último término la pérdida de vidas humanas.

“Actualmente los grupos violentos callejeros nada tienen de espontáneos”



En la imagen, el profesor y jurista Lucio Toval Martín, autor del artículo

ámbitos extremistas para destruir el sistema de valores establecido, utilizando las oportunidades que ofrece la democracia representativa para ocupar puestos desde los que subvertir el orden constitucional y destruir las instituciones.

Jóvenes y violencia

Grupos radicales violentos

Las conductas de **grupos radicales violentos** que hoy se están dando en todo el mundo y también en España, tienen su origen en el progresivo y deliberado debilitamiento de las instituciones por la llegada a las mismas de líderes políticos sin sentido de Estado, sin más objetivo que alcanzar el poder como meta personal, junto a la infiltración en las mismas de individuos procedentes de esos

Alentar a los radicales a ser cuanto más violentos y destructivos mejor, creando pánico en la población general, para así demostrar que las instituciones están obsoletas y carentes de poder para defender a los ciudadanos y frenar esas acciones contra el sistema establecido, es la política de los dirigentes de esas corrientes ideológicas de destrucción sistemática de todo lo que represente orden y estabilidad. Y para ello no dudan en pescar en el caladero más

fácil y dócil, por crédulo e inexperto como es el de los jóvenes más propensos a la violencia y exaltación de las ideas más extremistas e inmaduras, atraídos hacia estas mediante falsedades y proclamas de cambio y libertad que siempre han servido para apuntalar los regímenes políticos más abyectos y violentos y donde la libertad individual y colectiva ha sido cercenada de raíz.

Masas enfervorecidas

Por ello, las fuerzas y cuerpos de seguridad, como garantes de ese orden y convivencia pacífica, son los principales objetivos a batir y destruir por estos grupos violentos organizados, con enfrentamientos directos para conseguir demostrar que las acciones policiales son impotentes frente a masas enfervorecidas que actúan con impunidad y sin temor a las consecuencias de sus conductas, pues saben que sus líderes, desde sus cargos políticos, les amparan y protegen.

Por otra parte, los funcionarios policiales que se enfrentan a tales hechos delictivos, muchos de ellos rozando los límites del terrorismo más desestabilizador, se encuentran con todo tipo de trabas para realizar su trabajo, incluyendo la privación de medios coercitivos para el ejercicio de sus funciones, junto con los condicionantes jurídicos propios de un Estado de Derecho.



Un radical antisistema pateo a un policía de la UIP en Vallecas, Madrid. Posteriormente fue identificado y detenido por la Brigada Provincial de Información



Un grupo de antidisturbios es acorralado en el Paseo de la Castellana de Madrid durante una manifestación violenta

Guerrilla urbana e información

Las fuerzas policiales en sus intervenciones cuentan con unos instrumentos que van más allá de lo que el ciudadano de a pie ve, como el estudio que realizan los grupos de información de los colectivos que se van a concentrar y los elementos individuales más perturbadores y que, en muchas ocasiones, son agitadores profesionales que dirigen y activan la respuesta de los “manifestantes”.

Sin embargo, la irrupción de las redes sociales en la transmisión de la información y como elemento de comunicación entre los componentes de los colectivos violentos, ha venido a socavar la acción policial, por cuanto la actividad de esos grupos adopta rasgos de guerrilla urbana, con conexiones con los modus operandi del terrorismo, y con el añadido de la inmediatez en la transmisión de consignas y cambio de localizaciones, para así dividir y debilitar la acción de las fuerzas del orden.

Modus operandi organizados

En el momento presente, los grupos violentos, nada tienen de espontáneos, bien al contrario, tanto su movilización como su modus operandi, están perfectamente organizados y su actuación aleccionada por

sus cabecillas que organizan “campus” de entrenamiento para contrarrestar las acciones policiales contra ellos. Y todo ello financiado y sostenido por un bien engrasado conjunto de grupos camuflados como “ONG’s”, que existen y se nutren de fondos públicos de instituciones nacionales e internacionales, y que desgraciadamente escapan al control y fiscalización de los organismos que deberían investigar el destino de los fondos que perciben.

Usos tecnológicos

Por otra parte, adviértase la paradoja que se produce en todo este conglomerado de situaciones de **revueltas callejeras**: los activistas se definen como anticapitalistas y antisistema, pero utilizan la tecnología que las grandes multinaciona-

les capitalistas han desarrollado para desplegar sus acciones violentas; propugnan, idealmente, la vuelta a lo natural y la destrucción de los avances tecnológicos y al mismo tiempo se benefician de ellos, de tal forma que sus actividades no las podrían llevar a cabo si no dispusieran de esas redes de comunicación y los aparatos necesarios para aprovechar sus ventajas.

“Los violentos se aprovechan de que la ley no puede prever todo, ya que la realidad es inabarcable”



Sin precedentes en la historia de los Estados Unidos, los manifestantes tomaron el Capitolio de Washington después de desbordar a la policía, matar a un agente y lesionar gravemente a otros 14

Camino del caos

Por último, otro de los mecanismos que los líderes e ideólogos de esos movimientos violentos y destructivos utilizan son los resquicios y vacíos que la legislación presenta, pues la ley no puede prever todo, ya que la realidad es inabarcable y tan sólo se somete a regulación aquellos aspectos que requieren un específico tratamiento normativo, dejando el resto a los principios generales del derecho. Pues bien, los activistas e ideólogos de esas corrientes de pensamiento, van forzando las costuras del sistema legal con la finalidad de obtener réditos electorales y políticos para así, conseguir mayores cuotas de poder y, desde dentro, destruir el sistema político y legal que la mayoría se ha dado, pues son conscientes de que ellos no son

“Tienen su origen en el progresivo y deliberado debilitamiento de las instituciones”



Un agente antidisturbios carga con un compañero herido

la mayoría, pero pueden doblegar, poco a poco, a esa mayoría con una combinación de miedo, mentiras y caos... y eso es lo que están intentando. De todos depende que no lo consigan.

(*) Lucio Toval Martín es doctor en Derecho y profesor de Investigación Criminal en varios institutos universitarios de la UNED. Miembro del Comité Científico de la Sociedad Científica Española de Criminología, fue profesor de Derecho Constitucional en la Academia de Policía Nacional

Información institucional

An advertisement for the FAD (Federación de Agentes de la Policía Nacional). It features a stylized illustration of a woman with dark hair, wearing a red top and a white jacket, holding a camera up to her eye. The background has orange and white splatters. To the right, the text '#CONSTRUYE UNA PASIÓN' is written in large, bold, black, brush-stroke font. Below this, there is a small logo for FAD (Federación de Agentes de la Policía Nacional) which includes a hand icon and the text 'www.fad.es 900 16 15 15' along with social media icons for Facebook, Twitter, and YouTube. At the bottom right, the text reads 'CUANTAS MÁS COSAS CONSTRUYAS EN TU VIDA, MENOS ESPACIO DEJARÁS A LAS DROGAS.'

LA SEMANA NEGRA LLENA DE NUEVO LA CALLE DE CRÍMENES

Participan más de cien autores nacionales e internacionales de género policíaco y criminal

(*) Por Alipio Morgades

La trigésima cuarta edición de la Semana Negra de Gijón, uno de los festivales negro-criminales más importantes del mundo, se celebrará entre los días 9 y 18 de julio en la zona del Puerto Deportivo de Gijón, en un afán por “recuperar la calle”.

El director de la Semana Negra, Ángel de la Calle, subrayó en comparecencia pública que la organización de la SN no quiere repetir el mismo modelo de la pasada edición, cuando la pandemia de la Covid-19 les ‘forzó’ a trasladar el festival al Centro de Cultura Antiguo Instituto Jovellanos, y volver así, siempre priorizando la salud, a la calle, en este caso al mismo



lugar donde se realizó la tercera edición del festival en 1990, con medio millón de visitantes.

Participación de cien autores

De la Calle recordó que en aquella ocasión el certamen ocupó los terrenos, cedidos por la Autoridad Portuaria de Gijón, desde los Jardines de la Reina hasta más allá de la Antigua Rula. En esta edición 2021, las restricciones sanitarias limitarán el evento, como pasó en la anterior, pero se contará con la participación de un centenar largo de autores, la feria del libro, el

mercadillo, las exposiciones y la música “en lo posible”.

El cartel anunciador de la XXXIV Semana Negra, siguiendo la tradición de que un año lo realice un artista extranjero y el siguiente uno español, será obra del artista español Pedro Arjona (El Cubri).

Escritores negros internacionales

En el certamen en el que comparecerán más de un centenar de autores, entre ellos: los argentinos Claudia Piñeiro y Ernesto Mallo o los españoles José Luis Muñoz, Berna González Harbour, Paco Gómez Escribano, Carlos Zanón, Alberto Gil, Lorenzo Silva o Juan Bolea, junto a los nuevos valores que están surgiendo en la narrativa negra en español, como Miguel Ángel Oeste, Marta Barrio, Lluís Llorca o Guillem Morales, o la argentina Paula Rodríguez.

Otros escritores que se acercarán hasta la Semana Negra

“La Semana negra tiene más de medio millón de visitantes, en circunstancias normales”

son Elia Barceló, Marta Sanz, José Ramón Cabezas, Grazie-lla Moreno, Marta Robles, Ja-vier Cercas, Alejandro Gallo, Ricardo Magaz, Noemí Sabu- gal o Luis Artigue. Desde Cuba vendrá el premio Princesa de Asturias de las Letras en 2015, Leonardo Padura, que presentará su última novela, 'Como polvo en el viento', mientras que desde Tokio llegará el británico **David Peace**, con su nueva novela en España.



Acto de presentación literaria en la Semana Negra, edición 2020

Novela histórica

El 13 de julio se dedicará una jornada al género negro en el País Vasco, con la presencia de Jon Arretxe, Laura Balagué, Carlos Ollo, Juan Infante, Javier Abasolo, Javier Sagastiberri y Noelia Lorenzo. De la mano de la novela histórica comparecerán Alfonso Mateo-Sagasta, Carmen Posadas, Pilar Sánchez Vicente, Sebastián Roa, Luis García Jambrina o Vic Echegoyen.

Asimismo, Bruno Arpaia, Mario Greco, Antonio Scuzarella y Bepi Vigna pondrán el acento italiano a la Semana Negra mientras que el toque de humor lo aportarán autores como Camilo de Ory, Ánzoni Martín o Luis Artigue.



Los escritores Jorge Cabezas y Lorenzo Silva con el director de la SN, Ángel de la Calle

“Desde Tokio llegará también el autor británico “negro”, David Peace, con su nueva novela en España”

El director de la SN destacó, también, que **Fernando Olmeda**, autor de 'México', el libro que habla de la travesía del barco que llevó exiliados republicanos

a México en julio del 1939, permitirá hablar del exilio y de la memoria. La faceta poética del certamen, en su caso, estará a cargo de **Luis García Montero**, director del Instituto Cervantes.

Cómic

En el apartado de cómic, se podrá visitar una exposición sobre las obras más innovadoras y significativas en la narrativa de género negro en el cómic en los 20 primeros años del siglo XXI, en el Museo Barjola.

Allí se mostrarán 40 piezas originales de obras de autores como el guionista francés **Alexis Nolent**, **Matz**, los españoles **Felipe Hernández Cava** y **Antonia Santolaya**, el italiano **Paolo Bacilieri**, el brasileño **Marcello Quintanilha** o el argentino **Iñaki Echeverría**, entre otros autores

Otros nombres propios que figuran en el cartel del certamen son: **Ramón Lluís Bande**, **Enric Juliana**, **Mariano Sánchez Soler**, **Mabel Lozano Manuel**, **Marlasca**, **Luis Rendueles**...

Música, fotografía y periodismo

En el festival habrá espacio para el apartado musical, mientras que el dedicado al lenguaje de la fotografía y el periodismo, bajo el nombre 'DiverSOS', seguirá estando bajo la coordinación del fotoperiodista **Álex Zapico**. Otras secciones que se mantienen son 'Transgresoras', acerca de mujeres que han contribuido a avances en la igualdad de mujeres y hombres.



Joaquín Sabina presentando en la carpa "A quemarropa" de la Semana Negra



Escritores y organizadores de la Semana Negra, presentando la pasada edición número 30

Retransmisión

La edición de este año, además, volverá a retransmitirse en directo en streaming, mientras que el 'A Quemarropa', el diario del certamen, pasará a ser

un tabloide digital, aunque con la idea de regresar al papel en próximas ediciones

(*) Por Alipio Morgades para revista UFP

DETECTIVES PRIVADOS: EL FUTURO DESPUÉS DEL COVID

Nuevas amenazas y oportunidades

(*) Por Rafael Guerrero

El sector de los detectives privados se prepara para enfrentarse al reto de la reactivación del sector tras el parón que ha supuesto el COVID para una profesión que a lo largo de toda la pandemia ha sufrido directamente las consecuencias de los confinamientos.

Hoy analizamos el futuro inmediato del sector de los detectives privados en España que, a las puertas de ver el final de la pandemia, presenta tanto nuevas amenazas como nuevas oportunidades para el sector.

Detectives y pandemia

Tal y como apuntábamos al principio, el confinamiento supuso un parón absoluto para el sector de los detectives privados que se llevó por delante a muchos de los profesionales del sector.

En este sentido, las primeras medidas de des-



En la imagen, Rafael Guerrero, detective privado y autor del artículo

confinamiento progresivo adoptadas en España tampoco han reactivado el sector, que ha visto sus casos limitados a la nueva

picaresca, con ingeniosos fraudes como bajas laborales fraudulentas, falsos afectados por la pandemia para evitar pasar pensiones, intentos de empresas para obligar a trabajar a sus empleados en ERTE, certificados de pruebas sanitarias falsos o venta de material de protección sanitaria fraudulenta.

Tendencia

El final de la pandemia dejará algunos de estos casos en el montón de las anécdotas, pero la nueva situación laboral actual, con el auge del teletrabajo, probablemente supondrá que otros fraudes permanezcan e incluso se perfeccionen, como por ejemplo los trabajadores que intentan evitar teletrabajar con falsas excusas.



Tarjeta de Identificación Profesional de detective privado, expedida por el Ministerio del Interior (Especimen)

Sin apartarnos del sector empresarial, la delicada situación en que la crisis habrá dejado a muchas empresas provocará litigios con sus empleados, de quienes querrán obtener pruebas judiciales, para lo cual contratarán los servicios de un detective privado, ya que gracias a su profundo conocimiento de las leyes actuales, puede obtener las pruebas de forma que se acrediten unos hechos o comportamientos determinados que puedan ser utilizadas en un juicio.

Nuevas tecnologías

Los casos familiares podrían verse reducidos, ya que, por ejemplo, las parejas infieles directamente se separan y el descubrimiento de una infidelidad solo suele servir para dar el paso definitivo al divorcio. Sin embargo, las nuevas tecnologías y el uso de las redes sociales, se han convertido en una herramienta que el detective privado utiliza eficientemente, siempre cumpliendo los estrictos criterios de protección de datos, para casos en los que es necesario localizar familiares, herederos o personas desaparecidas.

También se prevé un repunte en investigación de informes comerciales o fraudes a las aseguradoras como consecuencia de los daños causados por la COVID



Portadas de algunas obras de Rafael Guerrero



Rafael Guerrero debate en una mesa redonda del Festival de novela negra

(*) Rafael Guerrero es criminólogo, detective privado, director de seguridad y escritor. Ha sido distinguido con el Premio de Novela Negra de Círculo Rojo, entre otros galardones literarios. www.agencyworld.org

“El confinamiento supuso un parón absoluto para los detectives privados”

MUERTE EN LEÓN, THRILLER DEL ASESINATO DE ISABEL CARRASCO

Venganza, ambición, luchas de poder, nepotismo y clientelismo, las claves del crimen

(*) Por Odracir Zagam

Justin Webster es un periodista, guionista y director británico de no-ficción con una relevante trayectoria en medios como la BBC. Desde hace años vive en Barcelona donde tiene instalado el cuartel general.

True crime

En su carrera cuelgan galardones internacionales. Ha dirigido documentales sobre los atentados del 11-M, el asesinato del abogado guatemalteco **Rodrigo Rosenberg**, el fin de la banda terrorista **ETA** o la creación literaria de **Gabriel García Márquez**, entre otros trabajos para medios españoles y extranjeros.

“Tres mujeres condenadas por la muerte a tiros de la presidenta de la Diputación Provincial”



Portada del thriller de Justin Webster

A Justin Webster le gustan las historias verdaderas y poder contarlas con la dosis de dramatismo que exigen por sí mismas para mantener la tensión y el manejo preciso de la narrativa. Y lo logra. En el documental **“Muerte en León”**, producido para la plataforma audiovisual Movistar Plus, queda de manifiesto. Justin ha dirigido y guionizado cinco ambiciosos capítulos de una hora de duración sobre el asesinato de **Isabel Carrasco**.

Thriller real

“Muerte en León” es un thriller real en el que su director empuñó casi dos años de labor investigadora a partir de la celebración del juicio sinuoso en la Audiencia Provincial, donde muchos analistas coincidimos con Justin intercambiando teorías y café en uno de los casos más impactantes de la crónica negra celtíbera.

Con la perspectiva que otorga el tiempo, a nadie le cabe duda que en el crimen de Isabel Carrasco se mezcló la venganza, la ambición, la política, las luchas de poder, el nepotismo y el clientelismo, además de una evidente cosificación de la víctima y por ende la ausencia de percepción del mal causado de la homicida confesa, que nunca mostró pesadumbre. *“La maté, sí, y lo volvería a hacer; no me arrepiento”*, pudimos escuchar de sus labios el día que declaró ante el tribunal vestida a lo **Bernarda Alba**, con propósito de atribuirse toda la responsabilidad del asesinato.

Pasar página

En León todavía hay reticencias a la hora de hablar del crimen, y **Justin Webster** lo muestra en su obra. Ocurre que la memoria de **Carrasco**, pese a ser la víctima del magnicidio, apenas se ha reivindicado, excepto por su familia. La clase política en general, y quizá también la sociedad civil, ha querido pasar página ante un caso que conmocionó al país y puso a la ciudad en los telediarios como paradigma de la *“España profunda”*. Tal vez ahí reside la clave del carpetazo.

Tres mujeres están condenadas por la muerte a tiros de la presidenta de la Diputación Provincial sobre la pasarela del río Bernesga: **Montserrat González**



Arriba, levantamiento del cadáver de Isabel Carrasco. Abajo: **Montserrat González**, asesina confesa. Derecha: el policía retirado **Pedro Mielgo**, testigo del crimen, es condecorado.

zález, a la que se le impuso una pena de 22 años como autora material, su hija **Triana Martínez**, que deberá cumplir 20 años de reclusión en calidad de cooperadora necesaria, y la agente de policía local **Raquel Gago**, a la que finalmente el Tribunal Supremo elevó el reproche penal de 12 a 14 años por considerarla cómplice.

Inspector jefe del CNP

Y como la vida es a menudo una novela negra inacabada, hace unos meses, en noviembre

de 2020, falleció por Covid el inspector jefe **Pablo Martínez**, padre de **Triana** y marido de **Montserrat**. Martínez, que desconocía los planes de su familia para matar a **Isabel Carrasco**, ejercía en aquellos momentos como jefe de la comisaría local de Astorga.

En fin... la vida. Ya se sabe, las desdichas, cuando asoman, raramente vienen solas.

(*) Por Odracir Zagam para revista UFP

UN ASESINATO IMPUNE

Historia del crimen sin resolver de Abel Martín

(*) Por Lorenzo Silva

Conviene advertirlo en la primera línea: ésta es una historia oscura. La más oscura posible: un crimen. Y dentro de ese tenebroso género, la especie más desasosegante: un crimen que quedó impune. Respecto de esta historia, disponemos de un relato judicial que en su día fue confirmado por el Tribunal Supremo, y que podemos reproducir, por tanto, sin incurrir en riesgo alguno. Es la verdad de los hechos establecida por un tribunal sobre la base de las pruebas presentadas por las partes y valoradas con todas las garantías por los juzgadores en un proceso penal. Todo lo que en dicho relato se afirma es fehaciente y tiene soporte documental adecuado a las circunstancias. Y hasta donde sabe y



En la imagen, el escritor Lorenzo Silva, autor del artículo

Martín Calvo, morador de la citada vivienda. El agresor o agresores, utilizando al menos un objeto inciso-contusopunzante, causó a la víctima tres heridas de naturaleza inciso-contusa en la cabeza y otras tres heridas inciso-punzantes en región

ha podido comprobar este reportero se corresponde con la verdad. Cedámosles pues, en este punto, el testigo a sus señorías. Según la sentencia dictada el 9 de diciembre de 2008 por la Audiencia Provincial de Madrid (hoy firme y definitiva) esto fue lo que sucedió:

Muerte de Abel Martín

“Entre las 13 y las 16 horas del día 5 de agosto de 1993 y en el interior del chalet sito en la Avenida de la Victoria número 80 de Aravaca (Madrid), en concreto en el estudio ubicado en la buhardilla de la vivienda, un individuo no identificado, bien solo o bien actuando conjuntamente con otro u otros, provocó violentamente la muerte de Abel

toraco-abdominal, siendo éstas últimas mortales de necesidad al afectar al corazón. Más en concreto, **Abel Martín** falleció como consecuencia de las heridas inciso-punzantes producidas en el ventrículo derecho del corazón, que causaron un shock hipovolémico con fracaso cardio-circulatorio y posterior parada cardio-respiratoria. El fallecido presentaba también heridas en las manos típicas de lucha y defensa. Es factible que el objeto incisopunzante o arma empleada en la producción de las heridas en la cabeza y en la zona toraco-abdominal de la víctima fuera el mismo. El autor o alguno de los autores de la muerte violenta de **Abel Martín** colocó una toalla para tapar

“El artista Abel Martín falleció como consecuencia de las heridas inciso-punzantes producidas en el corazón”

la cara del cadáver. No había signos de forzamiento en las puertas y ventanas del chalet de la víctima. En el contexto de los hechos relatados, la persona o personas que dieron muerte a **Abel Martín** se apoderaron de algunas obras artísticas de entre las muchas que se hallaban en la vivienda. Consta acreditado que, entre otras no identificadas con seguridad, figuraban obras del artista **Julio González**, y en concreto los dibujos que aparecen fotografiados a los folios 384 y 385 de los autos. También entre lo sustraído había un televisor de bolsillo de la marca Panasonic”.

Robo de obras de arte

En efecto, **Abel Martín**, reputado serígrafo, compañero y heredero de **Eusebio Sempere** (uno de los artistas plásticos españoles más importantes de la segunda mitad del siglo XX), fue violentamente asesinado en una hora imprecisa del mediodía del 5 de agosto de 1993. El móvil presumible del crimen fue el robo de las valiosas obras de arte que guardaba en su vivienda, entre las que se encontraban los mencionados dibujos originales de **Julio González** (entre ellos *Hombre cactus*) y, según diversos testimonios, varias tallas religiosas antiguas, un grabado de Picasso, un cuadro



Una de las pocas imágenes que han trascendido del artista Abel Martín Calvo, víctima del crimen

de Mompó y otro de **Serge Poliakoff**. Todos ellos desaparecieron de la casa, y los marcos de algunos se los encontraron por el suelo, bruscamente desmontados, los investigadores que llegaron a la vivienda después de que la mujer que se encargaba de la limpieza doméstica descubriera el cadáver del artista y diera el aviso. Según todos los indicios, a **Abel Martín** lo mataron clavándole en el pecho un atizador metálico tomado de la chimenea de su propia casa, procedimiento homicida que denota una particular brutalidad y un afán de neutralizarlo lo antes posible para centrarse sin estorbos en el acopio del botín. El detalle de taponarle el rostro ya muerto e inexpresivo indicaría que el asesino o asesinos, pese a la violencia empleada, no qui-

sieron proceder al robo bajo la incómoda vigilancia de esos ojos inertes.

Investigación

Con poco más que lo dicho arrancó la investigación **J. P.**, el guardia civil de la unidad de policía judicial de la Comandancia de Madrid a quien tocó en suerte. Por no tener, ni siquiera tuvo la oportunidad de asistir al levantamiento del cadáver, porque el hecho, acaecido en plena época estival, le pilló de permiso. Es útil advertir que en el año del que hablamos, 1993, no se habían establecido los protocolos de examen de la escena del crimen que hoy se aplican, y que buscan asegurar la obtención de todo tipo de huellas y vestigios, incluido el material biológico (humano y no humano) que sirve de base para la identificación de quienes hayan podido hallarse en el lugar de los hechos. Entre la habilidad de los delincuentes, y las limitaciones técnicas de la época, el hecho es que de aquel chalet no

“El móvil presumible del crimen fue el robo de las valiosas obras de arte que la víctima guardaba en su vivienda”

se recogieron huellas dactilares ni restos que permitieran identificar a los culpables.

Con este desalentador punto de partida, el investigador emprendió una labor que le llevó, en primer lugar, a hacer un inventario aproximado de las obras de arte que, según diversos conocidos del difunto que habían estado en la casa, faltaban de sus paredes. Cuando se dio cuenta del valor económico de lo sustraído (obras de autores de primera fila), comprendió que aquello no era el trabajo de unos simples rateros, sino el de alguien que sabía bien lo que podía sacar del golpe y que, atendiendo a la ganancia, asumía el coste de matar a una persona. Por otra parte, la singularidad de las obras dificultaba su comercialización, pero no había duda de que antes o después se pondrían a la venta. J.P., un policía de homicidios sin una especial formación artística, comprendió que tenía que introducirse en el mercado del arte, e instruirse sobre sus mecanismos,

“Uno de los hermanos acusados fue detenido en Portugal, y el otro en la frontera entre Italia y Eslovenia”



Una de las obras del artista Abel Martín

para seguirle la pista al fruto del robo, que era lo único tangible de lo que podía partir.

Experto en arte

Lo que comenzó como una exigencia profesional, relacionada con la investigación, fue evolucionando, durante los varios años que le llevaron las pesquisas, hacia una afición personal. Llegó, incluso, a convertirse en una pasión. Comenzó empapándose de la obra de Sempere, de quien Abel Martín había sido ayudante, y junto a quien había producido serigrafías de una excelencia técnica poco común. Tratando de reconstruir la vida y las relaciones de la víctima, hubo de

tratar con varios galeristas (entre quienes, dicho sea de paso, detectó oscuras prácticas que le llevaron a considerar como sospechoso a alguno de ellos). Finalmente adquirió la costumbre de ir cada año a la feria ARCO a dejar su tarjeta y advertir a todos los marchantes por si veían alguna de las obras desaparecidas, para que tuvieran en cuenta que estaban relacionadas con un acto criminal y le avisaran. Así se fue familiarizando con el arte contemporáneo, hasta extremos que resultan sorprendentes, como tuvo ocasión de demostrar a lo largo de la investigación.

Después de varios palos de ciego y unas cuantas pistas que no llevaron a ninguna parte, creyó tener al fin un hilo del que tirar cuando asoció dos detalles llamativos: en vísperas de su muerte, Abel Martín, según los camareros del lugar donde solía ir a comer, había dicho que vendrían a verlo unos portugueses; un día, inspeccionando la buhardilla, J.P. halló al dorso de un almanaque un número de teléfono con prefijo de Portugal.

Pista portuguesa

Marcó el número y al otro lado de la línea le salió un doctor, que resultó ser quien había atendido a Sempere en la fase

final de la enfermedad que acabó con su vida. En la misma conversación, el médico le contó que en cierta ocasión había estado en la casa de Martín y Sempere con sus hijos; unos hijos que eran ya mayores y que, siempre según la versión del investigador, le reconoció que no andaban por muy buenos pasos. Ulteriores pesquisas llevaron a establecer que los hijos de aquel médico habían estado en España en fechas próximas a las del asesinato, y que al menos uno de ellos había tenido negocios relacionados con obras de arte. Con esos hallazgos, y alguna otra diligencia, se organizó una operación conjunta con la Policía Judiciária portuguesa, que dio como resultado la intervención, en el lugar donde vivía uno de los sospechosos y en un anticuario de Aveiro, de efectos que parecían corresponderse con los desaparecidos de la vivienda de **Abel Martín**: un minitevisor Panasonic idéntico al descrito en la sentencia, de excepcional rareza, y algunas tallas. Con esos indicios en la mano, el juez de instrucción español solicitó la extradición de los hijos del médico, pero el fiscal portugués los encontró insuficientes para destruir la presunción de inocencia de los acusados y se opuso a la petición, que al final no fue cursada. El juez español dictó entonces orden de búsqueda y captura internacional. Los dos hermanos estaban a salvo en Portugal, pero en cuanto salieran de sus fronteras, si se les



Lorenzo Silva fue nombrado Guardia Civil Honorario por su contribución a la imagen de la institución a través de sus novelas



Entierro de Abel Martín

identificaba, corrían el riesgo de ser enviados a España.

Para J.P. y sus compañeros, un resultado frustrante, con el que sin embargo habían de apechugar. Lo que el guardia civil no relajó fue su vigilancia de los circuitos comerciales por los que podían ponerse a la venta las obras de arte que aún no habían aparecido. Siguió yendo a ARCO cada año, y repartiendo

su tarjeta. Y he aquí que esta tenacidad acabó dando fruto.

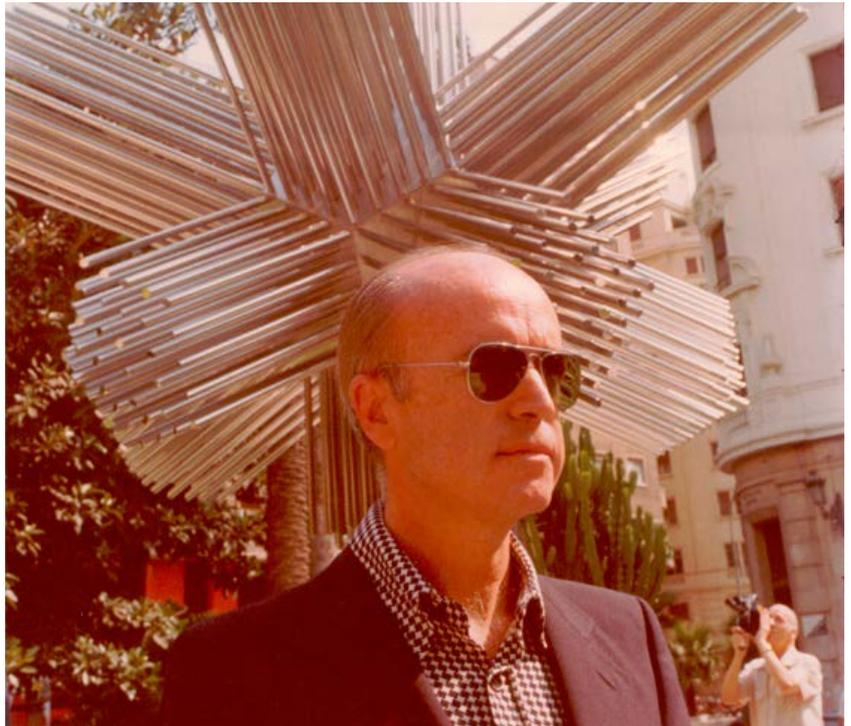
Hallazgo

En 1996, mientras recorría la feria de arte contemporáneo madrileña, el guardia civil vio algo que lo dejó estupefacto: el dibujo Hombre cactus, una de las piezas del lote de **Julio González** robado del lugar del crimen. Lo incautó inmediatamente

y comprobó que había seguido un largo camino, desde Nueva York, a través de Londres, hasta Madrid. Casas reputadas como Christie's y Waddington certificaban su autenticidad. Incluso los expertos del Reina Sofía la respaldaron. Pero no era un **Julio González**. Merced al conocimiento que había adquirido de la obra gráfica de **Sempere y Martín**, **Joaquín** averiguó que se trataba de una serigrafía de rara perfección que **Eusebio y Abel** habían realizado a partir del dibujo original, en un papel idéntico al de éste. Tan buena era, que borrando los números de serie alguien se las la había arreglado para hacerla pasar por auténtica.

El investigador no se desanimó por esta falsa alarma. Siguió contactando con galeristas, y un día de 1998 las redes que había ido tendiendo atraparon pescado. Un galerista de París le llamó para decirle que había visto el lote íntegro de **Julio González** en el catálogo de una pequeña sala de subastas de Bruselas. De urgencia se cursó a través de Interpol una orden de intervención de aquellas obras. Quedaron en depó-

“Con la ayuda de la policía belga, se supo que el lote de obras de arte lo había llevado a la sala de subastas un súbdito portugués”



Eusebio Sempere fue Premio Príncipe de Asturias de las Artes

sito en la propia galería, donde se comprobó que en efecto se correspondían con los dibujos, los cuadros y la pequeña escultura de **Julio González** que en su día habían desaparecido del chalet de **Abel Martín**. Entre ellas estaba el Hombre cactus, esta vez el verdadero. Con la ayuda de la policía belga, se supo que el lote lo había llevado a la sala de subastas un súbdito portugués. Cuando se entró en contacto con éste, primero declaró que las obras las había adquirido a un viejo matrimonio de su país. Pero al enterarse de que procedían de un crimen, declaró que se las habían vendido los dos hermanos tras cuya pista andaba la justicia española.

Sentencia

La sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid resume así este hecho, que de nuevo ha de considerarse probado:

“Ambos acusados (...) conocían a la víctima por ser los hijos del médico que en su día atendió al pintor **Eusebio Sempere**, con el cual convivió **Abel Martín** hasta el fallecimiento de aquél varios años antes de los hechos de autos. Los dos acusados habían visitado a la víctima en Madrid en junio o bien julio de 1993. Ambos acusados vendieron en el año 1998 a R. F. P. varias obras de **Julio González**, entre las que se encontraban al menos los dos dibujos antes identificados que se hallaban

en la vivienda de la víctima. Las obras fueron intervenidas en Bruselas dicho año, dispuestas para la venta en el mercado del arte”.

Sin embargo, esta nueva averiguación de nada servía. Los sospechosos seguían en Portugal, protegidos por la negativa de sus autoridades a ponerlos a disposición de la justicia española. Todo cambió con la entrada en vigor, el 1 de enero de 2004, de la llamada euroorden, u orden de detención europea, aprobada por decisión del Consejo de la UE de 13 de junio de 2002, en cuya virtud un juez de un estado miembro puede emitir órdenes que son inmediatamente ejecutivas en el ámbito de la Unión sin necesidad de seguir el procedimiento de extradición. Uno de los hermanos fue detenido en Portugal, y el otro en la frontera entre Italia y Eslovenia. Tras pasar un periodo en prisión preventiva, en 2008 comparecieron ante el tribunal para ser juzgados.

Absolución por falta de pruebas

Si estamos contando esta historia, y si en ningún momento hemos consignado sus nombres (ni vamos a hacerlo) es porque la Audiencia Provincial de Madrid finalmente consideró que debía absolverlos por falta de pruebas. Por tanto no podemos mencionarlos como autores, ni aun presuntos, del asesinato, so pena de exponernos a acciones



En la imagen, obras de arte intervenidas en una operación policial



Serigrafía de Abel Martín

legales por calumnias o vulneración de su derecho al honor. Uno de ellos, de hecho, interpuso contra quien esto escribe una demanda reclamando una cuantiosa indemnización, por un reportaje publicado antes del juicio y en el que se recogían las imputaciones que a la sazón les

hacía la justicia española (indicando en todo momento, es importante reseñarlo, que se trataba del criterio policial y del juez de instrucción español, y dejando constancia expresa de que la fiscalía portuguesa, en su día, no había considerado desvirtuada su presunción de inocencia).



Lorenzo Silva interviene en la Semana Negra de Gijón

Y aunque esa demanda fue íntegramente desestimada tanto en la primera instancia como en la Audiencia Provincial, en sentencia ahora firme, la prudencia aconseja aclarar que este relato tan sólo pretende recapitular lo ocurrido, hasta donde está contrastado y resulta legalmente posible, incluido el fallo judicial que impone todas estas cautelas. Para que no quede ninguna duda, conste de modo taxativo que a ninguno de los dos procesados cabe acusarlo, ni se le acusa en lo que precede, de haber tenido alguna intervención en el hecho delictivo (...)

“La muerte del artista Abel Martín, asesinado sin ningún género de dudas en su propia casa, sigue impune”

Acusados en libertad

Sobre este razonamiento, la sala dictó su sentencia absolutoria, luego confirmada por el Tribunal Supremo en casación. Los acusados quedaron en libertad y presentaron una reclamación para que el Estado español los indemnizase por el tiempo de privación de libertad. Los guardias, y en especial. J.P., el que llevó el peso de tan larga investigación (quince años entre el homicidio y el fallo judicial), hubieron de encajar no sólo el revés, sino las consideraciones contenidas sobre su labor en la propia sentencia, entre las que merece destacarse la siguiente:

“... el anuncio en un medio de comunicación portugués de sorpresas por parte del más concienzudo y dedicado investigador policial del caso, unido a las consideraciones críticas anteriores sobre determinados indicios que sostienen la tesis acusatoria, recuerdan a este Tribunal el de-

nominado, en el ámbito de las ciencias sociales, “efecto Rosenthal”. Los trabajos de este profesor de la Universidad de Harvard demostraron la influencia de los prejuicios del investigador en el resultado de sus experimentos, incluyendo las pruebas de laboratorio con animales. De ahí que se afirme, en tal contexto científico, que es un hecho comprobado que si un investigador tiene una hipótesis respecto a lo que espera encontrar, obtendrá resultados que concuerden con su hipótesis”.

Conclusiones

Cada lector, llegado a este punto, tendrá sus conclusiones, que el narrador en modo alguno pretende mediatizar. De hecho, su trabajo se limita a exponer los hechos, y eso es a lo que escrupulosamente se ciñe hasta aquí. Falta consignar uno más: después de quince años de actuaciones judiciales, y cuando van a cumplirse veinte del crimen, ya sea por la torpeza policial, como apunta la sentencia, o por cualquier otro fallo del sistema español de persecución de los delitos, la muerte de **Abel Martín**, asesinado sin ningún género de dudas en su propia casa el 5 de agosto de 1993, sigue impune. Alguien lo hizo, alguien que no ha tenido que afrontar su responsabilidad y que verosíblemente nunca habrá de afrontarla. A aquel hombre asesinado con alevosía, y a quienes dejó para llorarlo, se les ha fallado amarga y estrepitosamente.

(*) Lorenzo Silva Amador es escritor y abogado. Ejerce también el periodismo. www.lorenzo-silva.com

LOS RETOS DE LAS MUJERES EN LOS CUERPOS POLICIALES

Caminando hacia una mayor presencia y promoción

(*) Por Rosa M^a García Durán

Las expectativas de seguridad de las sociedades modernas que tienen que enfrentarse a retos y riesgos globales han dejado hace tiempo de preguntarse si quien hace la función de defensa, protección y auxilio es un hombre o una mujer. Las pioneras, nos pusieron en la línea de salida de un camino que hemos seguido desbrozando quienes nos incorporamos después, y seguirán haciéndolo las compañeras que nos sigan. Quizá exista un problema de imagen que no haga atractiva esta profesión para las mujeres. Confiamos en que este pequeño artículo contribuya a cambiar o ajustar la realidad de la función policial.

Ni anecdótico ni excepcional

El discurso sobre el papel de la mujer en los cuerpos policiales y Fuerzas Armadas está superado, en el sentido de que ya no resulta anecdótico, excepcional ni extravagante la presencia femenina. Aunque no estamos todas las que debemos estar, ni en las diferentes escalas, ni en determinados puestos.

Han quedado atrás años en los que existían vetos, unos más reales como reglamentos esquivos con los derechos de las mujeres, otros menos tangibles como las convenciones sociales que sancionaban como propio e impropio lo que imponía la inercia de lo conocido.

El Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, y antes el de la Policía Local de Córdoba, fue pionero en admitir en sus filas a



El rey con una representación de mujeres policías

“El papel de la mujer en los cuerpos policiales y fuerzas armadas ya no es anecdótico”

mujeres policía. En el caso de la policía madrileña, la puerta se abrió en 1972, aunque a regañadientes, y la primera promoción de esas mujeres valientes, decididas y seguramente conscientes de que estaban haciendo historia, entraron en el Cuerpo con condiciones. Entre ellas, además no poder portar el arma reglamentaria, la imposibilidad de contraer matrimonio. Amalia Rol, una de esas primeras policías se casó y como regalo de bodas recibió el despido. Decidió hacer frente a esta clamorosa injusticia y ganó en los tribunales, lo que le habían quitado unas reglas de juego, tan claramente discriminatorias, que era evidente que, por aquel entonces, ni siquiera se disimulaba el acomplejado tratamiento hacia la mujer. Amalia y sus compañeras se incorporaron a una unidad exclusivamente femenina pese a que se llamaba mixta, adjetivo que no tenía nada que ver con la semántica inclusiva, sino por la diferente forma de patrullaje, por cierto, en la zona más céntrica de la capital y con un característico uniforme de falda pantalón, que las singularizaba.

Promoción

Ha pasado el tiempo de aquellos episodios discriminatorios tan flagrantes. Y aún queda mucho por hacer. Creo que el objetivo hay que situarlo ahora en animar a que más mujeres



Arriba: mesa redonda del Congreso Internacional de Igualdad de Género en los cuerpos policiales. Abajo: agentes femeninos de CNP, GC y PM durante un acto oficial



Una policía especialista guía canina

se planteen la incorporación en los Cuerpos de Policía y que la promoción a altos puestos de dirección y jefatura deje de ser excepcional.

Poco a poco pero de forma constante e ininterrumpida, las compañeras que sucedimos a aquellas heroínas que acabaron con los prejuicios de tiempos perezosos para la equidad de género, hemos seguido conquistando terreno en los Cuerpos de seguridad, y sustituido el tutelaje externo por decisiones soberanas sobre nuestras carreras profesionales y roles, ya sea en la promoción y ascenso a categorías superiores, ya sea en la especialización de funciones; en definitiva, en hacer cotidiana la tarea policial para un uniforme vestido por una mujer.

Día de la Mujer

El 8 de marzo, Día de la Mujer, el Ayuntamiento de Madrid celebró el Congreso Europeo de Igualdad de Género en los Cuerpos Policiales. Asistieron representantes, además de la anfitriona Policía Municipal de Madrid, de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, policías locales y otras policías europeas, como la de Londres. Se constató

“Las primeras mujeres policías en España no podían portar armas”



Arriba, agentes de Policía Nacional en una sala del 091. Abajo, la reina con un grupo de guardias civiles

el hecho de que los porcentajes de presencia femenina en la escala básica no llegaban al 15 por ciento en la mayoría de los casos y más insignificante aún el de mandos.

Con estos datos, cabe pensar que el ingreso en los cuerpos policiales aún no es una opción interesante para las jóvenes, pese a que se han dado pasos para la promoción de

la igualdad de oportunidades, como la ponderación de las notas de ingreso en las pruebas físicas, otras relativas a la uniformidad, que tiene en cuenta la anatomía femenina y las relativas a la conciliación familiar.

Tarea polifacética

Es verdad que las imágenes que ofrecen los medios de comunicación en intervenciones reac-

tivas, puede hacer bueno eso de que “el árbol que no deja ver el bosque”; es decir que no permitan hacerse una idea desde fuera de que la tarea policial es fundamentalmente polifacética, habla de tú a los recursos de la moderna tecnología, que la principal intervención es el auxilio a los ciudadanos y que el expediente académico importa como la experiencia y la formación permanente. La inteligencia humana, con quien parece competir la artificial, y la voluntad son los principales elementos diferenciadores de quien tiene aptitudes y actitudes para cualquier trabajo, también para el policial.

Me alegro de que los colectivos feministas reivindiquen el papel de la mujer en este y el resto de oficios desde la perspectiva de mujer. No hace mucho tiempo, el ingreso en los colectivos policiales suponía aceptar un modelo masculinizado. La mujer que casi siempre ha tenido que esperar a que su propio impulso le dejara su sitio donde le aplicaban injustamente “el derecho de admisión”, creo que lleva impreso en su carácter, empeño, sacrificio, sensibilidad, empatía y superación. Estas son precisamente las cualidades de la policía. Así que ánimo a las futuras agentes.

(*) Rosa M^a García Durán es intendente de la Policía Municipal de Madrid y jefa de la Unidad de Participación y Convivencia. Anteriormente fue responsable del Área de Formación del Cuerpo.



Agente miembro de una UPR



Mosaico intercorporativo de policías

IMPORTANCIA DE LAS FFCCS EN EL INTERNAMIENTO PSIQUIÁTRICO URGENTE E INVOLUNTARIO

Intervención de la policía con personas enfermas mentales

(*) Por el doctor José Carlos Fuertes

Un problema frecuente que se les presenta a los cuerpos y fuerzas de seguridad relacionado con la enfermedad mental, es prestar su ayuda y colaboración ante el ingreso involuntario y urgente de un enfermo psiquiátrico agitado o descompensado.



En la imagen, el médico psiquiatra y forense José Carlos Fuertes, autor del artículo

Ayuda

En estas circunstancias, aunque debería ser el sistema de salud quien disponga de todos los medios adecuados para dicho ingreso, es muy habitual que se pida el auxilio de los cuerpos y fuerzas de seguridad para llevarlo a efecto. Es-

“El enfermo mental grave no tiene conciencia de enfermedad”

tos, ante una petición de ayuda estarían obligados a prestar su colaboración, cierto que con determinados límites, ya que ni pueden ni deben sustituir al personal sanitario entrenado para ello.

No obstante, y antes de entrar en materia es necesario recordar algunos principios básicos sobre la enfermedad mental:

1. Enfermedad mental y derecho entran con frecuencia en conflicto.

2. Derecho: Ciencia normativa y social. Medicina: Ciencia experimental y biológica.

3. El enfermo mental grave no tiene conciencia de enfermedad.

4. La enfermedad mental grave no tratada produce alteraciones en el orden social.

5. El derecho debe garantizar un trato “especial” a los enfermos mentales.

Autorización judicial

El Internamiento psiquiátrico no voluntario está regulado por el Art. 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dicho texto legal se expresa en estos términos: el internamiento, por razón de trastorno psíquico, de una persona que no esté en condiciones de decidirlo por sí, aunque esté sometida a la patria potestad o a tutela, requerirá autorización judicial, que será recabada del

tribunal del lugar donde resida la persona afectada por el internamiento.

La autorización será previa a dicho internamiento, salvo que razones de urgencia hicieren necesaria la inmediata adopción de la medida.

En este caso, el responsable del centro en que se hubiere producido el internamiento deberá dar cuenta de éste al tribunal competente lo antes posible y, en todo caso, dentro del plazo de veinticuatro horas, a los efectos de que se proceda a la preceptiva ratificación de dicha medida, que deberá efectuarse en el plazo máximo de setenta y dos horas desde que el internamiento llegue a conocimiento del tribunal. En los casos de internamientos urgentes, la competencia para la ratificación de la medida corresponderá al tribunal del lugar en que radique el centro donde se haya producido el internamiento.

Menores de edad

Por otro lado, es importante significar también que el internamiento de menores de edad se realizará siempre en autorización judicial previa, aunque los padres lo soliciten, en un establecimiento de salud mental adecuado a su edad y con informe previo de los servicios de asistencia al menor.

Antes de conceder la autorización o de ratificar el interna-



Agentes de policía trasladan al hospital a una persona con problemas psiquiátricos



Un médico acompaña a un interno enfermo mental

miento que ya se ha efectuado, el tribunal oirá a la persona afectada por la decisión, al Ministerio Fiscal y a cualquier otra persona cuya comparecencia estime conveniente o le sea solicitada por el afectado por la medida. Además, y sin per-

“La decisión que el tribunal adopte sobre el internamiento será susceptible de recurso de apelación”

juicio de que pueda practicar cualquier otra prueba que estime relevante para el caso, el tribunal deberá examinar por sí mismo a la persona de cuyo internamiento se trate y oír el dictamen de un facultativo por él designado. En todas las actuaciones, la persona afectada por la medida de internamiento podrá disponer de representación y defensa. En todo caso, la decisión que el tribunal adopte en relación con el internamiento será susceptible de recurso de apelación.

Informes periódicos

En la misma resolución que acuerde el internamiento se expresará la obligación de los facultativos que atiendan a la persona internada de informar periódicamente al tribunal sobre la necesidad de mantener la medida, sin perjuicio de los demás informes que el tribunal pueda requerir cuando lo crea pertinente. Los informes periódicos serán emitidos cada seis meses, a no ser que el tribunal, atendida la naturaleza del trastorno que motivó el internamiento, señale un plazo inferior. Recibidos los informes, el tribunal, previa la práctica, en su caso, de las actuaciones que estime imprescindibles, acordará lo procedente sobre la continuación o no del internamiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, cuan-



Patrulla policial colaborando con los sanitarios en el ingreso de una persona en la planta psiquiátrica del hospital

do los facultativos que atiendan a la persona internada consideren que no es necesario mantener el internamiento, darán el alta al enfermo, y lo comunicarán inmediatamente al tribunal competente.

Casos con violencia

Como vemos, para nada nombra el artículo referido a los Cuerpos de Seguridad para llevar a cabo el ingreso urgente de un enfermo agitado, excitado o que haya perdido el control, no obstante, de forma genérica dichos agentes no pueden desoír la llamada de los servicios sanitarios para que acudan en su ayuda. Pero lo que tampoco pueden es sustituir a los auxiliares de clínica debidamente entrenados para la contención física del enfermo mental agresivo. Esta situación es muy frecuente

en el medio rural o en ciertos casos de violencia extrema, en donde se recurre a los agentes de policía, ante la carencia del personal sanitario competente.

Cuerpos policiales

Dejando claro que la Policía, la Guardia Civil y otros cuerpos policiales deben acudir siempre a la llamada y facilitar en lo posible la actuación médica, también queremos dejar claro que su papel es secundario y de ayuda, siendo los profesionales de la salud quienes deben de tomar la dirección del caso y proceder a la administración de medicación (contención química) y a la contención física si fuere necesaria.

(*) José Carlos Fuertes Rocañin es médico psiquiatra y forense. Autor de una veintena de obras sobre la materia, colabora como analista en medios de comunicación.

EL DATO “SECRETO” QUE REVELA LA LETRA DEL DNI

El carné de identidad es más que un número y una identificación

En su numerología y letras el Carné de Identidad o DNI cubre datos de lo más curioso a los que rara vez tomamos en cuenta, pero que también dicen de nosotros.

Incógnita

Memorizar el número del DNI es una de las cosas que todos nos vemos obligados a hacer en la vida para no tener que sacar el documento de identidad cada vez que tenemos que cumplimentar un documento oficial o compramos algo por internet. Ocho cifras y una letra que te acompañan el resto de tu vida. **Todo el mundo se ha preguntado alguna vez para qué sirve la letra final, que a veces incluso es prescindible en algunas gestiones.** ¿Qué pinta ahí esa letra después de las ocho cifras? ¿Qué representa? ¿Dice

“El primer DNI se expidió en el año 1951”

algo sobre nosotros? ¿Tiene que ver con nuestro nombre?

Letras discriminadas

La existencia de esa letra tiene una explicación. Antes de contártelo, lo primero que tienes que saber es que **no todas las letras del alfabeto español se utilizan para el DNI.** Fernando, un reconocido profesor de matemáticas, lo desvela en un vídeo subido a su canal de Youtube. “No se usan ni la “I” ni la “O”, porque podríamos confundirlas con el “1” o el “0”. Tampoco la “Ñ”, porque tendríamos problemas con los sistemas informáticos del resto del mundo”. La otra letra que tampoco se utiliza es la “U”. ¿Y por qué? Porque si la desechas te quedan 23 letras, un número primo que resulta

esencial a la hora de darle un significado a la existencia de la letra en nuestro DNI. Por tanto, tu DNI seguro que no tiene las letras “I”, “O”, “Ñ” o “U”.

Asignación de letra

Lo segundo que tienes que saber es que **la letra de tu DNI no es fruto de un juego aleatorio sino que tiene un sentido concreto.** Es la letra que te corresponde. Pero, ¿en qué términos y por qué? Para saber qué letra te pertenece, se divide tu número entre 23, que son las letras que quedaban “disponibles”. Al ser un número primo, esa división te da un resto. A cada resto se le asocia una letra. Al 0 le corresponde una “T”, al 1 una “R”, al 2 una “W”, al 3 una “A”, al 4 una “G”, al 5 una “M,” al 6 una “Y”, al 7 una “F”, al 8 una

“P”, al 9 una “D”, al 10 una “X”, al 11 una “B”, al 12 una “N”, al 13 una “J”, al 14 una “Z”, al 15 una “S”, al 16 una “Q”, al 17 una “V”, al 18 una “H”, al 19 una “L”, al 20 una “C”, al 21 una “K” y al 22, una “E”.

Detectar errores

Y esto, ¿qué sentido tiene? Se utiliza esta letra para que los programas informáticos detecten si nos hemos equivocado escribiendo nuestro número del DNI. Un simple cambio en un cualquier dígito desbarata esta operación matemática y los sistemas detectan rápidamente el error. Y esa es la gran utilidad de la letra de nuestro DNI. Existen algunas webs que te permiten conocer tu letra del DNI a partir de esta operación.

Falsos mitos

En el reverso del DNI hay también varios números que no se corresponden con nuestro DNI. Al inicio de las cifras del reverso puedes ver “ID”, es decir, identificación. “ESP” se refiere a que tienes la nacionalidad española. Luego tienes Tres letras y seis dígitos, que representan el número de expedición de ese carné en concreto. Después, varios números de control individual. Las “teorías conspi-



Cartulina del DNI que se utilizaba en la década de los 70. El primer carné de identidad se expidió en 1951



Muestra del actual modelo de DNI 3.0 electrónico

rativas” señalaban que uno de ellos hacía referencia a cuántas personas se llamaban igual que tú. Pero no es así: todos los números que encuentras en el reverso de tu DNI se deben a criterios de expedición o de control, pero nada que ver con tus “hermanos” que se llaman igual que tú.

(*) Pieza elaborada por la redacción de revista UFP a partir de fuentes abiertas y datos propios

“No todas las letras del alfabeto español se utilizan para el DNI”

LOS DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN DE SONIDO E IMAGEN EN EL DOMICILIO DE LOS INVESTIGADOS

El juez puede restringir, dentro del domicilio, lugares donde no se permite grabar

(*) Por José Manuel Estébanez

A la hora de abordar esta cuestión ha de destacarse que el artículo 18 de la Constitución Española garantiza el derecho a la intimidad personal y familiar y que el artículo 8 del Convenio de Roma para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, establece que toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de su correspondencia y que no podrá haber injerencia de la autoridad pública en el ejercicio de este derecho, sino en tanto en cuanto esta injerencia esté prevista por la ley y constituya una medida que, en una sociedad democrática, sea necesaria para la seguridad nacional, la



En la imagen, el juez José Manuel Estébanez, autor del artículo

seguridad pública, el bienestar económico del país, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, o la protección de los derechos y las libertades de los demás.

Derechos fundamentales

La Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de

fecha 31/08/2005 (caso Vetter c. Francia) declaró, en un caso de colocación de instrumentos de escucha en el domicilio de una persona investigada en un supuesto de homicidio, vulnerado el artículo 8 CEDH por ausencia de regulación legal, razonando que no se puede recurrir a la aplicación analógica cuando están en juego derechos fundamentales.

En dicho supuesto, la Ley de Enjuiciamiento Criminal francesa carecía de una regulación expresa sobre la sonorización de domicilios y el Tribunal entendió que ni las potestades de carácter general otorgadas por la Ley al juez de instrucción constituyen base legal suficiente para tal injerencia, ni resulta admisible la aplicación analógica de la normativa relativa a la intervención de las comunicaciones emitidas o recibidas por medios telemáticos porque la ley debe prever la injeren-

“Igualmente, en casos de terrorismo, el juez puede autorizar las grabaciones”

cia de forma expresa y precisa de modo que el individuo pueda estar protegido frente a una intervención arbitraria, siendo necesario que la ley defina las personas que pueden verse afectadas por la medida, la duración de la misma o las infracciones que pueden justificar su adopción.

El Tribunal Constitucional, en su Sentencia Núm. 145/2014, de 22 de septiembre, declaró **nulas las escuchas realizadas a los detenidos en los calabozos por resultar contrarias al artículo 18.3 de la Constitución.**

Habilitación legal

Argumentaba el Tribunal Constitucional que “(...) *toda injerencia estatal en el ámbito de los derechos fundamentales y las libertades públicas, que incida directamente sobre su desarrollo (art. 81.1 CE), o limite o condicione su ejercicio (art. 53.1 CE), precisa, además, una habilitación legal.* Esa misma jurisprudencia dispone que la *reserva de ley* constituye “el único modo efectivo de garantizar las exigencias de seguridad jurídica en el ámbito de los derechos fundamentales y las libertades públicas”, lo que “*implica exigencias respecto del contenido de la Ley que, naturalmente, son distintas según el ámbito material de que se trate, pero que en todo caso determinan que “el legislador ha de hacer el máximo esfuerzo*



El sistema policial de escuchas Verint es, entre otros, una de las técnicas utilizadas por las FFCCS



En la imagen, una minicámara

posible para garantizar la seguridad jurídica”, esto es, “la expectativa razonablemente fundada del ciudadano en cuál ha de ser la actuación del poder en aplicación del Derecho” (...)

La utilización de dispositivos electrónicos para la captación y grabación de las comunicaciones orales y, en su caso, para la obtención de imágenes en

el domicilio del investigado, como señala la Sentencia Núm. 719/2020, de 28 de diciembre, del Tribunal Supremo, **no es una prueba más.**

“El plazo de vigencia de las grabaciones lo fija el juez”

Injerencia

A este respecto, cabe subrayar que **no puede ser contemplada por el Juez instructor como una medida de injerencia susceptible de ser acordada con los mismos presupuestos de legitimidad con los que se adoptan otras medidas de investigación tecnológica en el proceso penal.**

No puede olvidarse que el grado de injerencia que esa medida representa en el espacio que cada ciudadano define para excluir a los poderes públicos y a terceros de su propia privacidad, no puede ser ponderado con el mismo ángulo valorativo con el que se aceptan otras medidas de investigación.

Es evidente que la expectativa de privacidad de quien cierra la puerta de su domicilio no tiene parangón con la que cada ciudadano puede concebir cuando, por ejemplo, hace uso de un teléfono susceptible de ser intervenido o se desplaza en un vehículo al que ha podido adosarse un dispositivo de geolocalización.

El Alto Tribunal indica que mediante un mecanismo técnico que permita la grabación de conversaciones e imágenes en el domicilio del investigado, el Estado se adentra en el núcleo duro de la intimidad de cualquier persona.

“Esta medida de injerencia, además, va mucho más allá de



Los jueces pueden restringir la grabación de sonido e imágenes en ciertos lugares del domicilio

la captación de una conversación bidireccional mantenida por los interlocutores concernidos. La utilización de los dispositivos a que se refiere el art. 588 quater a) no afecta sólo al investigado. Alcanza también a su familia, a los residentes habituales y a los que excepcionalmente o de forma esporádica pueden llegar a compartir la vivienda del sospechoso”, explica la referida Sentencia (Sentencia Núm. 719/2020)

Proporcionalidad y necesidad

Para los Magistrados, **el grado de motivación de la resolución que autoriza la injerencia, el respeto a los estándares** impuestos por los principios de proporcionalidad y necesidad y, sobre todo, la duración de la medida han de ser objeto de una escrupulosa valoración judicial.

La Sala de Casación destaca que la utilización de un dispositivo de esta naturaleza desnuda al investigado de su propia vida familiar, lo coloca a merced de los investigadores, que se convierten así en privilegiados conocedores de una información generada en el día a día y que desborda con creces aquello que pueda resultar de interés para el delito investigado.

Según los Magistrados, *“(L)a autorización judicial para la colocación de esos dispositivos deja sin efecto la protección constitucional de la inviolabilidad domiciliaria. Neutraliza también los derechos a la intimidad y a la propia imagen. De ahí que asimilar su funcionalidad a la que es propia de otras medidas limitativas de los derechos reconocidos en el art. 18 de la CE supone distorsionar los términos con los que su legítima utilización ha de ser valorada”.*

Presupuestos

La Sala recuerda que el art. 588 quater b) fija unos presupuestos que presentan sensibles coincidencias con aquellos otros que validan la autorización judicial para la interceptación de otro tipo de comunicaciones. Según el primero de estos preceptos:

“1. La utilización de los dispositivos a que se refiere el artículo anterior ha de estar vinculada a comunicaciones que puedan tener lugar en uno o varios encuentros concretos del investigado con otras personas y sobre cuya previsibilidad haya indicios puestos de manifiesto por la investigación.

2. Solo podrá autorizarse cuando concurren los requisitos siguientes:

a) Que los hechos que estén siendo investigados sean constitutivos de alguno de los siguientes delitos:

1.º Delitos dolosos castigados con pena con límite máximo de, al menos, tres años de prisión.

2.º Delitos cometidos en el seno de un grupo u organización criminal.

3.º Delitos de terrorismo.

b) Que pueda racionalmente preverse que la utilización de los dispositivos aportará datos esenciales y de relevancia probatoria



En la imagen, José María Benito, portavoz de UFP, analizando para los medios de comunicación un caso penal



para el esclarecimiento de los hechos y la identificación de su autor”.

Reforma

Asimismo, subraya que la tramitación parlamentaria de la reforma operada por la LO 13/2015, 5 de octubre -inspirada en algunos de sus preceptos en la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional

en su sentencia 145/2014, 22 de septiembre-, puso de manifiesto que la voluntad del legislador era la de atribuir a esta medida un significado de

“Las ampliaciones de tiempo en las grabaciones tienen que estar suficientemente justificadas”



La policía detiene a una persona acusada de narcotráfico después de que el juez autorizara escuchas en su domicilio

excepcionalidad que, a juicio de la Sala de Casación, **no ha desaparecido**.

En este sentido, apunta que "(...) en la redacción inicial se exigía que se tratara de "...delitos que, en virtud de las circunstancias del caso, puedan ser considerados de especial gravedad". Este último inciso fue eliminado a raíz del informe elaborado por el Consejo General del Poder Judicial al anteproyecto de reforma. Pero la eliminación no se justificaba, desde luego, por la devaluación de las garantías frente a la intromisión del Estado, sino para evitar un exceso de arbitrio judicial. Sea como fuere, lo verdaderamente importante es que la colocación de dispositivos de grabación en el domicilio de cualquier sospechoso no puede asimilarse miméticamente al juicio de procedencia para la adopción de otras medidas limitativas de la privacidad. No son equipara-

bles a ella las restantes medidas que contempla el Título VIII del Libro II de la LECrim. Tampoco son equiparables entre sí las distintas medidas de injerencia que tienen cabida en el enunciado del art. 588 quater a) de la LECrim".

Con la cobertura de este último precepto, continúa la Sala, prescindiendo del régimen singularizado de la obtención de imágenes en espacio público que autoriza el art. 588 quinquies a), **el Juez instructor puede acordar, a petición del Fiscal o de los agentes de po-**

“El Tribunal Constitucional declaró nulas las escuchas realizadas a los detenidos en los calabozos”

licía, decisiones de muy distinto grado de intromisión en la privacidad del investigado:

- la captación y grabación de las comunicaciones orales en un espacio público;
- la captación y grabación de conversaciones en un espacio cerrado;
- la captación y grabación de conversaciones orales en el propio domicilio;
- la obtención y grabación de imágenes en las mismas circunstancias en las que se desarrollan esas conversaciones de interés para la investigación.

Grado de injerencia

Como puntualiza la Sentencia, "no todas estas medidas implican el mismo grado de injerencia del Estado en la privacidad del investigado. Son imaginables formas de intromisión menos intensas que la que se desarrolla en el interior del domicilio. La colocación de dispositivos de grabación en un restaurante en el que va a producirse un encuentro entre investigados, la instalación de micrófonos en el interior de un vehículo que es habitual lugar de encuentro con otros sospechosos y, en fin, la grabación en una oficina en la que se prevé que va a concertarse la estrategia delictiva, son medidas de investigación que, pese a su incidencia directa en el espacio de privacidad, toleran una autorización judicial con-

forme a los criterios más extendidos de valoración indiciaria. Pero nada de esto es equiparable a la grabación de las conversaciones de todos aquellos que, además del investigado, conviven en el mismo domicilio”.

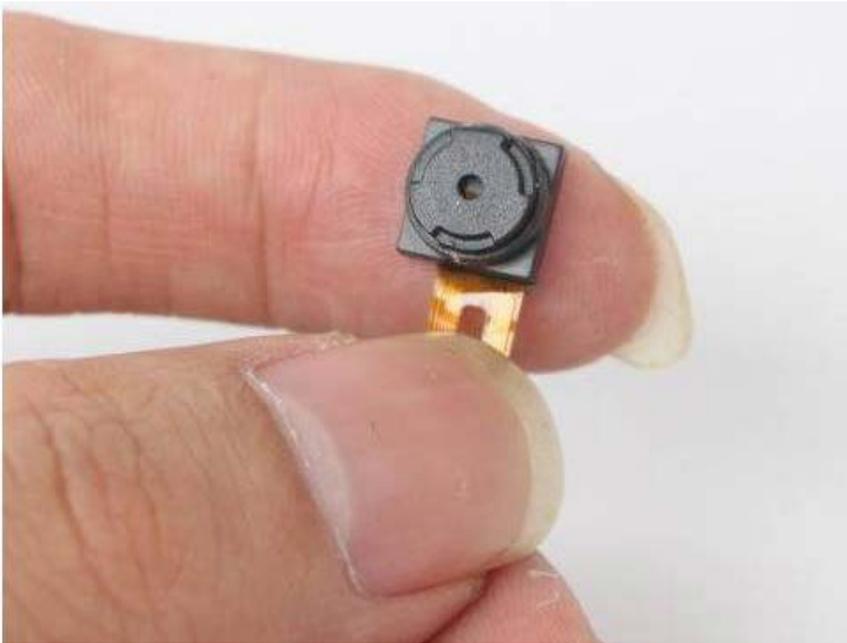
Ya advierte que “(L)a legitimidad de la colocación de dispositivos de grabación del sonido en el domicilio del investigado (...) no puede limitarse a un examen ritual y formal de las alegaciones que, en respaldo de esa medida, ofrecen el Fiscal o los agentes de la autoridad. El Juez de instrucción no puede convertirse en un simple órgano convalidante de una decisión gubernativa de intromisión en la intimidad del investigado. Y en el cumplimiento del mandato constitucional que le incumbe, como órgano de protección y garantía de los derechos fundamentales, debe filtrar la solicitud a través de los principios de proporcionalidad y necesidad a que se refiere el art. 588 bis a) de la LECrim. Una lectura literal de los presupuestos de legitimidad a que se refiere el art. 588 quater b) podría conducir a la errónea conclusión de que, por ejemplo, la investigación de delitos dolosos castigados con pena de prisión con límite máximo de, al menos, 3 años de prisión, permitiría, siempre y en todo caso, recurrir a esta modalidad de investigación. No es así. Es preciso algo más. Y ese juicio de procedencia ha de hacerse explícito en la resolución habilitante”.



Vigencia

No cabe duda de que la fijación por el Juez de instrucción de un plazo de vigencia de la medida no puede apartarse del espíritu y de la propia literalidad del art. 588 quater b). Los Magistrados explican que “(E)n este precepto, es cierto, no existe una referencia expresa a un plazo -como sucede en relación con el resto de las medidas de investigación que

afectan a los derechos del art. 18 de la CE-, pero sí se fija una pauta inderogable para definir los límites temporales a la autorización. En efecto, la utilización de estos dispositivos «...ha de estar vinculada a comunicaciones que puedan tener lugar en uno o varios encuentros concretos del investigado con otras personas y sobre cuya previsibilidad haya indicios puestos de manifiesto por la investigación”.



Minicámara de grabación

Tras las citadas consideraciones, la resolución que se comenta expone que la falta de fijación de un plazo acotado de duración de la medida no puede ser interpretada como una invitación a decisiones jurisdiccionales con términos temporales abiertos y susceptibles de sucesivas prórrogas (...)

“Ni el Ministerio Fiscal, ni las FFCCS ni la autoridad judicial, pueden incluir esta medida de investigación en el catálogo ordinario de posibilidades a su alcance”

Dicho lo anterior, los Magistrados recalcan algo que todos sabemos:

“(...) no son descartables situaciones en las que la previsibilidad de ese encuentro no pueda fijarse con la exactitud deseada. En esos casos -sólo en esos- será posible la fijación de un breve período de tiempo en el que el encuentro pueda llegar a tener lugar”.

No obstante lo anterior, la Sala considera que “un arco cronológico de un mes es la mejor evidencia de que no existen datos suficientes que justifiquen violentar la intimidad domiciliaria. Y, por supuesto, la resolución judicial que acuerda la medida no es prorrogable, con carácter general, por períodos iguales. Será indispensable justificar la noticia

de un nuevo encuentro o de una fecha más segura para legitimar la intromisión. Así se desprende del art. 588 quater d) de la LE-Crim”.

Añade la Sentencia Núm. 655/2020, de 3 de diciembre, del Tribunal Supremo que la resolución que acuerde la medida habrá de concretar los encuentros cuya previsibilidad haya sido puesta de manifiesto en la investigación.

La resolución es más precisa y explica que “(N)o se ajustaría, por tanto, al modelo constitucional diseñado, la instalación de artilugios de grabación de la imagen o el sonido sin otro respaldo que la intuitiva esperanza de que esos encuentros van a tener lugar.

En suma, la predecible realidad de esos encuentros y su relevancia probatoria son elementos que han de converger para hacer válida la limitación jurisdiccional de los derechos del investigado”.

Exposición de razones

Es decir, el contenido del auto mediante el cual el juez de instrucción autoriza la grabación de las conversaciones orales o la imagen del investigado, ha de contener la explícita exposición de las razones por las que concurren los presupuestos constitucionales de legitimidad de la medida.

La Sala da un paso más y resalta que ha de tratarse “de una motivación integradora, expresiva del juicio de ponderación y eventual sacrificio de los principios y derechos que convergen en el momento de la adopción de una medida de esta naturaleza. De modo especial, la introducción de dispositivos de grabación en el domicilio del afectado deberá ser objeto de una motivación reforzada, indicativa de las razones por las que la medida resulta indispensable y proporcionada”.

En sustento de esta argumentación, los Magistrados explican que “(L)a ley no veda de modo expreso la captación o grabación del sonido o la imagen en cualquiera de las dependencias del domicilio o lugar cerrado en la que la investigación vaya a verificarse. Algunos modelos comparados incluyen, con llamativo casuismo, una relación de lugares en los que, en ningún caso, sería legítima la injerencia. De ahí la importancia, se insiste, de reaccionar frente a un mal entendido pragmatismo que haga de ese control judicial un acto rutinario. No es difícil imaginar la existencia de lugares en cualquier domicilio en los que la justificación de una intromisión de los poderes públicos, resultaría de muy difícil -por no decir imposible- justificación. En consecuencia, haya o no explicitado el legislador los lugares de acceso prohibido, el principio de proporcionalidad habrá de ope-



Varios agentes visionan imágenes de un sistema de grabación



Sala de control policial

rar como un instrumento definitivo de límites no escritos y a falta de una mención expresa en la ley en esos lugares del domicilio que, por estar afectados de mayor privacidad, no estaría legitimada la colocación de estos dispositivos, el juez instructor deberá concretar el lugar de la vivienda donde tendría lugar la medida, valorando que no resulten afectados otros derechos constitucionales necesitados de protección como el derecho a la intimidad.

Encuentros previsibles

La Sentencia resulta elocuente enfatizando que “la autorización de la captación de las conversaciones o de las imágenes del investigado, solo adquiere significado cuando se pone en relación con encuentros previsible y de cuya programada realidad hayan llegado a tener conocimiento los investigadores. No se puede aspirar a recolectar encuentros con la expectativa de que, algu-



La policía procede a la entrada y registro en un domicilio donde se habían instalado mecanismos de escucha

Pero este plazo solo se extiende y justifica como garantía añadida al anticipado conocimiento de un contacto preciso, previsible y de cuya existencia próxima pueden aportarse relevantes indicios”.

En el caso concreto examinado por la precitada Sentencia Núm. 719/2020, la Sala declaró que resolución que había autorizado la captación de las conversaciones de los investigados había vulnerado el derecho a la inviolabilidad del domicilio y a la intimidad en las comunicaciones abiertas desarrolladas en el domicilio del investigado (...)

no de ellos, previo filtrado, podrá ofrecer una información de interés para la investigación. De ahí la reiterada mención al carácter concreto de los encuentros y a la previsibilidad de los mismos”.

Resalta además la Sala que “la regulación del cese de la medida se ajusta a esa idea de inexistencia de un plazo genérico expresivo de una habilitación abierta, sujeto solo a la concurrencia de un límite temporal. No es esta la idea del legislador, entre otras razones, porque no lo tolera la naturaleza de la medida de investigación que se analiza.

Así, el art. 588 quáter e) dispone lo siguiente: “Cesada por alguna de las causas previstas en el art. 588 bis j) la grabación de las conversaciones que puedan tener lugar en otros encuentros o

la captación de imágenes en tales momentos exigirán una nueva autorización judicial”.

Renovación

El legislador quiere destacar el mandato de renovación de la autorización judicial, siempre que resulte necesaria una nueva grabación del sonido o la imagen. Se trata, por tanto, de subrayar que, al amparo del art. 588 quáter a) no tienen cabida resoluciones abiertas, sin otra referencia limitadora que el paso del tiempo. No obstante, resulta evidente que el juez de instrucción, que ha sido informado acerca de la previsible realidad de unos encuentros de los que se va a desprender información de interés para los investigadores, puede fijar un plazo máximo de vigencia de la medida.

Privacidad

En definitiva, nuestro sistema constitucional no autoriza, por el medio de investigación que contempla el art. 588 quáter a) de la LECrim, una resolución jurisdiccional que despoje al investigado de la intensa y reforzada expectativa de privacidad que es consustancial a los actos propios de la vida que se desarrollan en el domicilio. Y no avala, desde luego, una resolución habilitante que fije un período abierto de duración de la injerencia, desconectado de la

“La voluntad del legislador fue la de atribuir a esta medida un significado de excepcionalidad”

específica mención de los encuentros que aspiran a ser grabados y, lo que es igualmente grave, sin indicación expresa de aquellos lugares de la vivienda que van a quedar afectados por la intromisión. La utilización de dispositivos de grabación y escucha de las comunicaciones orales abiertas que se desarrollan en el domicilio del investigado no es un acto más de investigación, susceptible de ser asimilado a otros actos de instrucción que también inciden de forma directa en el contenido del art. 18 de la CE. Su potencial intrusivo en lo que se ha llamado el núcleo duro de la intimidad no es equiparable a ningún otro y obliga a contemplar su utilización con el marcado signo de la absoluta excepcionalidad. Ni el Ministerio Fiscal, ni las Fuerzas de Seguridad del Estado ni, por supuesto, la autoridad judicial, pueden incluir esta medida de investigación en el catálogo ordinario de posibilidades a su alcance para el descubrimiento de la verdad. Sólo la justificada excepcionalidad de la gravedad del hecho investigado, ponderada a partir del filtro que ofrecen los principios de excepcionalidad, necesidad y proporcionalidad (art. 588 bis a) de la LECrim), puede abrir la puerta a una medida de esta naturaleza. La resolución habilitante no puede desprender el burocrático aroma de lo rutinario. Tiene que expresar la indispensable justificación de que no hay alternativa a la temporal intromisión del Estado en el domicilio del investigado.



Un técnico de policía científica comprueba un dispositivo de almacenamiento de datos e imágenes



La intervención ilícita en las comunicaciones puede ser determinante en el fallo de un caso

Nulidad

Por su parte, la otra resolución comentada -esto es, la Sentencia Núm. 655/2020- declaró la nulidad de la resolución que había autorizado la captación de las conversaciones de los investigados, argumentando que:

“(...) el auto de 2-3-2018 -que había acordado la medida- dice sobre la procedencia de la medida en cuanto al art. 588 quáter b) que hace referencia a sus presupuestos en particular, a su limitación a uno o varios encuentros, sobre cuya previsibilidad haya indicios.



“La autorización judicial para la colocación de esos dispositivos deja sin efecto la protección constitucional de la inviolabilidad domiciliaria”

Se limita a fijar el plazo de un mes -el mismo que para las intervenciones telefónicas o telemáticas (art. 579.1 LECrim)- como si todas las modalidades de intervención tuvieran los mismos requisitos, cuando, como ya hemos indicado, tal equiparación no puede sostenerse.

Dos de los investigados -matrimonio- residen en domicilio común, y el tercero -su hijo común- en otra vivienda cercana, por lo que no resulta de recibo que se autorice la grabación de las conversaciones que entre ellos pudieran tener en el primer domicilio, durante un mes, que no podrían calificarse como encuentros concretos, medida desproporcionada, cuya razonabilidad debería referirse a los que mantuvieran con terceras personas que accedieran al domicilio para entrevistarse con cualquiera de aquellos y pueda preverse que la utilización de los dispositivos de escucha aportará datos esenciales de relevancia probatoria.

Además se omite la exigencia del art. 588 quáter c) sobre el contenido de la resolución judicial que

autorice la medida, al no hacer mención concreta al lugar o dependencias de colocación de los dispositivos, y resulta evidente que no puede equipararse autorizar las escuchas en el salón o cocina de la vivienda a una hora prudencial del día, motivada por su incipiente encuentro o visita de otros terceros sospechosos, que su colocación en otros lugares que, por estar afectados de mayor privacidad (por ejemplo: dormitorios, cuartos de baño) deslegitimarían la medida.

Omisión del auto, que no solo no concreta los lugares afectados por la intervención, sino que se limita a autorizar, sin más, la instalación de dispositivos de grabación durante un tiempo -un mes-, sin referencia a un encuentro concreto, previsible y determinado, de forma totalmente aleatoria y prospectiva”.

Necesidad

En definitiva, cuando la medida de grabación de las comunicaciones orales directas que se mantengan por el investigado afecte a la inviolabilidad domiciliaria, la

resolución judicial habilitante deberá justificar, especialmente, la necesidad, utilidad, excepcionalidad y proporcionalidad, no ya de la medida, consustancial a todas las contenidas en el Título VIII, del Libro II LECRIM., sino también la limitación de los ámbitos de intimidad que será necesario llevar a cabo para la colocación del dispositivo. También es exigible ese plus de justificación en los supuestos en los que la captación y grabación, con independencia del lugar concreto donde se ubiquen los dispositivos, afecten a entornos o lugares especialmente buscados por la persona investigada para desarrollar su ámbito de intimidad. En todo caso, la Ley no avala una resolución habilitante que fije un período abierto de duración de la injerencia, desconectado de la específica mención de los encuentros que aspiran a ser grabados y, lo que es igualmente grave, sin indicación expresa de aquellos lugares de la vivienda que van a quedar afectados por la intromisión.

(*) José Manuel Estébanez izquierdo es juez y escritor

CRIMEN ORGANIZADO

Las Fuerzas de Seguridad desarticularon 280 grupos criminales en España el año pasado

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad desarticularon un total de 280 grupos y organizaciones criminales en España a lo largo del año pasado. Así se refleja en el balance sobre la materia del **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO)**, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.



Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado

Además, el balance señala que entre los grupos de crimen organizado contra los que se ha intervenido en nuestro país, un 68 por ciento de los mismos también presenta actividad delictiva a nivel internacional.

En lo referente a bienes incautados en la lucha contra el crimen organizado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad aprehendieron 2.092 vehículos; 173 embarcaciones; 4 aeronaves; 365 armas de fuego; 286 armas blancas; 620 ordenadores; 2.429 terminales de telefonía móvil; 337 inmuebles; y 23,9 millones de euros.

FFCCS

La memoria señala que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Nacional, Guardia Civil, Mossos d'Esquadra, Ertzaintza, Policía Foral de Navarra) detuvieron el año pasado a 5.476 personas por su presunta pertenencia a grupos y organizaciones criminales. En el informe no se reflejan las operaciones llevadas a cabo en esta materia por el Servicio de Vigilancia Aduanera, el Cuerpo General de la Policía de Canarias (la policía autonómica del archipiélago),

La Policía Portuaria ni las diferentes policías locales, más de 2.000 cuerpos en todo el país.

Estadística

Entre las actuaciones más destacables contra el crimen organizado a gran escala, se encuentran la lucha contra el tráfico de hachís con 114 actuaciones; contra el tráfico de cocaína con 109 actuaciones; contra el tráfico de marihuana con 71 actuaciones; o contra delitos de estafa con 54 actuaciones.

Coordinación internacional

El Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado afianzó su posición en la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo durante el año pasado. Al CITCO, con nivel orgánico de

“Mafias del crimen organizado transnacional intentan asentarse en la Península Ibérica”

subdirección general, le corresponde la recepción, integración y análisis de la información estratégica disponible en la lucha contra todo tipo de delincuencia organizada o grave, terrorismo y radicalismo violento, el diseño de estrategias específicas contra estas amenazas y su financiación.

Agencias internacionales

Además, entre las actividades recogidas por el CITCO, destaca la coordinación con agencias internacionales, como el Centro de Coordinación de la Lucha Antidroga en el Mediterráneo (CECLAD); el Centro de Análisis de Operaciones Marítimas (MAOC-N); la Fuerza Conjunta de Tareas Inter-agencias-Sur (JIAFT'S); o la Antena de la Oficina Central para la Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes (OCTRIS)-Fort de France.

La colaboración con estas agencias internacionales supone el reconocimiento de España en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado.



Un helicóptero de la policía persigue a una narcolancha en el Estrecho de Gibraltar



En la imagen, profesores del equipo docente del Curso de experto universitario en crimen organizado transnacional del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED

(*) Artículo elaborado por la redacción de la revista UFP a partir de fuentes abiertas oficiales y datos del libro “Criminalidad y globalización” del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED

“ El CITCO se encarga de la recepción, integración y análisis de la información estratégica”

VIOLENCIA DE GÉNERO POR PODERES

Un tipo de violencia psicológica en el que se utiliza la justicia como artimaña

(*) Por Noelia Colmenarejo Corral

Quería hacer a los lectores de la revista UFP una pregunta: ¿qué creéis que sucede cuando una víctima de violencia de género decide interponer denuncia y, a pesar de ello, el acoso y los malos tratos no cesan?

Las estadísticas muestran que una mujer tarda de media 10 años en denunciar los malos tratos. ¿Qué pasa si cuando finalmente pide ayuda no termina ese calvario? Suena complicado, pero os prometo que, aunque parezca difícil, una vez interpuesta la denuncia, todo irá bien. Este tema es el que trato en mi libro "Un currículum perfecto". En él narro una historia que duró muchos años, basada en hechos reales, en la que trata un tipo de violencia bastante desconocido, pero que se da más de lo que podemos imaginar, la violencia de género por poderes.

"Como parte de la sociedad, todos estamos implicados en la violencia de género"

Empatizar con las víctimas

Soy Noelia Colmenarejo, Policía Municipal de Madrid desde hace de 12 años y experta en Violencia de Género y Violencia Doméstica desde hace una década. Hace 10 años tuve la oportunidad de formar parte del grupo de Violencia de Género que se estaba creando en las Unidades de Distrito de Madrid. Comencé como cualquier otro proyecto, con ilusión por aprender cosas nuevas y con la intención de poder ayudar a muchas personas, pero pronto me fascinó, ya que me permitía ver las "entrañas" de esta "pandemia" que hay detrás de la Violencia de Género. Descubrí una parte de la policía que me permitía llegar más allá de la intervención del día a día, me regalaba la oportunidad de conocer los casos



En la imagen, la agente Noelia Colmenarejo, autora del artículo

desde el inicio y tratarlos de un modo muy personalizado durante todo el seguimiento, ayudando a las víctimas de la manera que más le convenía a cada una, apoyándolas cuando lo necesitaran, empatizando, acompañándolas a juzgados, médicos, informándoles de recursos y servicios de asistencia o simplemente charlando un rato con ellas.

Realidad y ficción

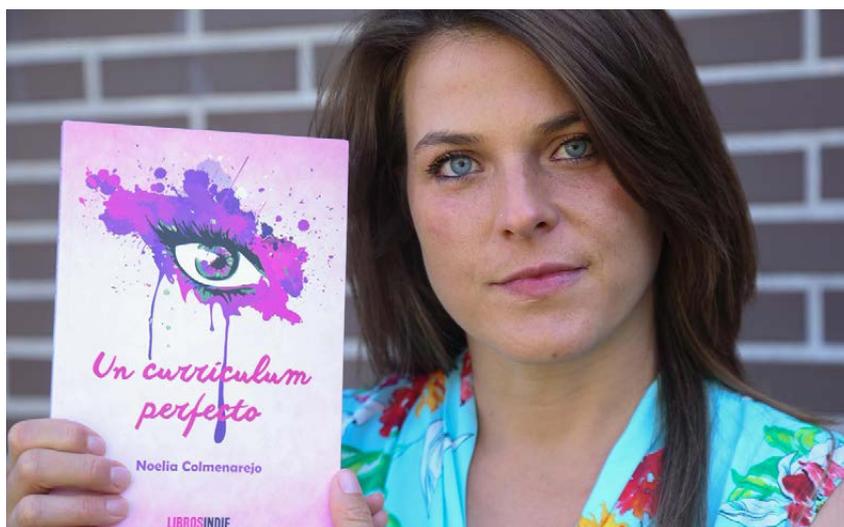
En mi experiencia como policía he visto todo tipo de situaciones relacionadas con el tema de violencia de género o doméstica, agresiones, violencia psicológica y acosos, no obstante, el caso que trato en mi libro superó a otros, no por la agresividad física, sino por los años que duró, más de 6 años en los que sucedieron todo tipo de acontecimientos y por los que constantemente escuchaba, “esto es para escribir un libro”, “esto es de película” y es que realmente en ocasiones la realidad supera la ficción. Así surgió la idea de escribir un libro, para hablar del trabajo que realiza la Policía Municipal y explicar para que la gente conozca lo que se denomina “violencia de género por poderes”. El libro trata el caso desde dos puntos de vista, por un lado, el de la policía que narra el caso y por otro el supuesto punto de vista del agresor.

Ayudar y conocer

Nos implicamos mucho y nos llegó a afectar personalmente, pero gracias a eso, pudo resolverse y no hay nada más gratificante que ver, que después de todo, pudimos ayudar a la persona que nos necesitaba. De ahí el orgullo de “mi hijo literario”, ya que pienso que su lectura puede ayudar a muchas personas, no solo a las víctimas y a su entorno, sino a toda la sociedad, ya que



Las estadísticas muestran que hay mujeres que tardan una media de 10 años en denunciar



Noelia Colmenarejo muestra su libro “Un currículum perfecto”

estos casos deben ser conocidos para que todo el mundo en general sea consciente de la realidad y de ese modo ayudar también. ¿Y qué mejor forma que conocer la realidad, que desde el punto de vista de una policía que trata estos casos a diario?

“La violencia de género por poderes puede llegar a ser más dura que la física”

Machacar psicológicamente

El libro narra estos 6 años, en los que la víctima estuvo sometida a lo que se denomina como "violencia de género por poderes", un tipo de violencia psicológica en el cual se utiliza a la justicia y sus resquicios legales, sus plazos y demoras, su doble lectura de la ley, lo "alegal" y lo difícil de demostrar, para continuar acosando a la víctima. A través de múltiples denuncias falsas y triquiñuelas, el maltratador consigue desgastar a la víctima, obligando a la misma a perder su tiempo yendo a los juzgados a defenderse de algo que no hizo, gastando dinero en abogados, y en definitiva machacándola psicológicamente, e impidiéndola rehacer su vida. Con ello, el maltratador consigue seguir teniéndola sometida e impedir que rehaga su vida. Es un acoso que sin ayuda nunca terminará. En mi opinión mucho más duro que una violencia física en muchos casos.

Consecuencias

Con estas líneas me gustaría mostrar una realidad, las consecuencias de las mentiras, de la mala utilización de una ley muy necesaria y las consecuencias reales en la vida y en la mente de las víctimas y su entorno, que pueden ser peores de lo que jamás nadie podría imaginar. "Un currículum perfecto" también



Los policías de cualquier cuerpo que trabajan en violencia de género llegan a implicarse hasta el punto de que hay casos que les afectan personalmente

"Con denuncias postizas el maltratador consigue seguir teniendo sometida a la víctima"

cuenta cómo podemos ayudar realmente y abrir los ojos sobre cómo nuestras palabras, pensamientos y actos pueden ser acertados o equivocados, pero en cualquier caso traerán consecuencias, buenas o malas.

Posicionarse

Por último, me gustaría lanzar un mensaje: creo que todos debemos colaborar y participar para que los malos tratos se acaben. Está claro que queda mucho por hacer y que no es fácil poner fin a estas situaciones a corto plazo, pero todos debemos ayudar.

Siempre digo que cuando alguien presencia unos malos tratos, siempre se está posicionando. Si no hace nada, también se está posicionando, pero del lado del agresor. Así que nunca debemos pensar que no es de nuestra incumbencia o que no debemos meternos donde no nos llaman, ya que sí es asunto nuestro. Avisar a la policía es una labor importante para que todo ese engranaje empiece a funcionar. Se trata de un problema social, y como parte de la sociedad que somos, todos estamos implicados. Ayudarnos denunciando, para poder seguir ayudando.

Espero que mi novela "Un currículum perfecto" os guste y os aporte.

(*) Noelia Colmenarejo Corral es policía, experta en violencia de género y violencia doméstica y escritora

EL PELIGRO DE LOS DRONES EN ENTORNOS INDUSTRIALES

Instituto Nacional de Ciberseguridad

Tras hablar en el artículo Robots y drones en la Industria 4.0 sobre los drones y su relación con los sistemas de control, en este nuevo artículo se van a tratar los peligros que pueden suponer estos vehículos no tripulados a las industrias y sus sistemas de control.

Utilidades

Cada vez es mayor su uso y durante los últimos años se están investigando **nuevas utilidades** para tareas, como el reparto de paquetes, o para otras más peligrosas, como la extinción de incendios. Al mismo tiempo, el coste de esta

“Un atacante podría emplear un dron para estrellarlo contra un objetivo crítico”



tecnología ha disminuido y la oferta en el mercado de nuevos modelos ha aumentado.

Por otro lado, ataques como el sucedido en Aramco ponen en evidencia los riesgos que supone esta tecnología para los sistemas de control industrial y la necesidad de contar con medidas de seguridad para evitar ser víctima de ello.

Vectores de ataque

Los drones pueden ser empleados de múltiples maneras para **atacar los sistemas de control industrial**. Casi siempre, cuan-

do pensamos en el riesgo que conlleva su utilización, lo hacemos desde el punto de vista de la seguridad física, donde los ataques pueden resultar en:

- **Violación de la privacidad:** el primer vector de ataque que pueden emplear los drones es la **evasión de las medidas de seguridad física de una instalación**, como el espacio aéreo en aeropuertos. Al tratarse de un vehículo aéreo no tripulado, los drones pueden evadir fácilmente el control de accesos de una instalación y, mediante las cámaras que poseen algunos modelos, permitir a un posible atacante realizar un reconocimiento de las instalaciones y violar la privacidad de las mismas.

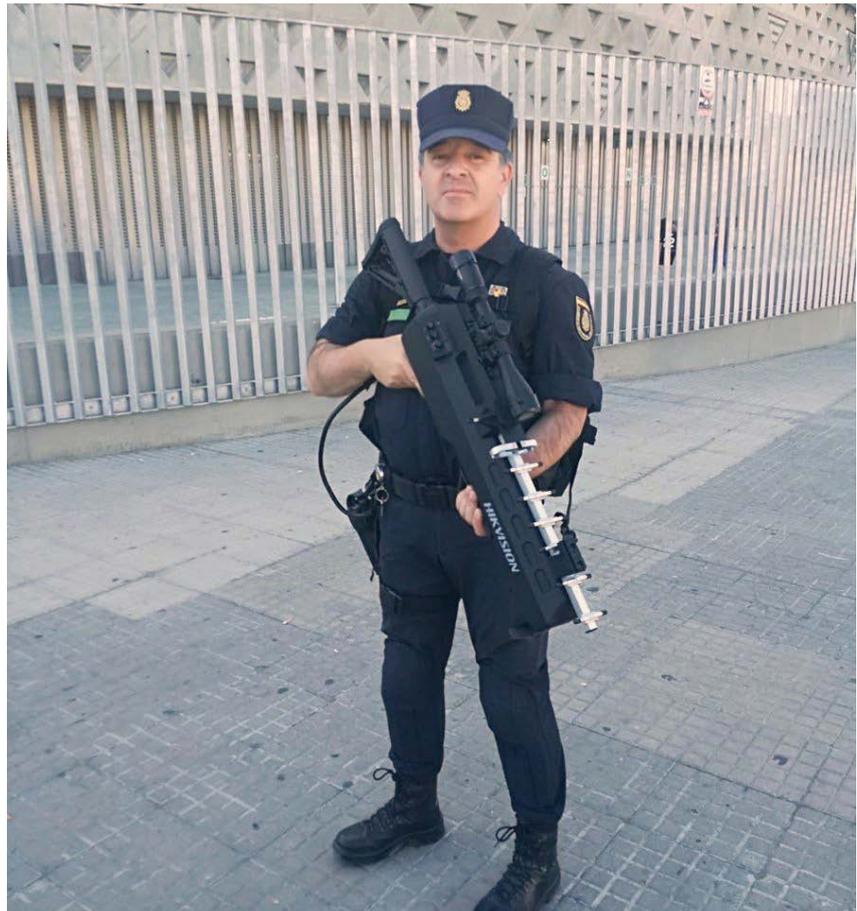
- **Ataques físicos:** otro ataque que puede realizarse mediante drones son los **ata-**

ques físicos a sistemas y personas, ya sea mediante modelos militares o comerciales. Por ejemplo, un atacante podría emplear un dron para estrellarlo contra una turbina y dañarla, algo que puede parecer difícil, pero es relativamente sencillo y barato. Otra variante de este tipo de ataque serían aquellos orientados a explotar vulnerabilidades sobre los propios elementos del RPAS, como por ejemplo adulterar componentes electrónicos, modificar el *firmware* de los subsistemas, reprogramar elementos del equipo de a bordo o corromper datos almacenados en el dispositivo.

- **Inhibición de comunicaciones (*jamming*):** los drones pueden ser equipados con inhibidores para las frecuencias utilizadas por las comunicaciones inalámbricas de una planta y conseguir que el ruido emitido no permita las comunicaciones, poniendo en riesgo el proceso. Un ejemplo claro es el GPS *jamming*, en el que el atacante impediría al sensor del GPS a bordo del RPA obtener la localización de este RPA interfiriendo la señal de radiofrecuencia del satélite.

Seguridad lógica

Sin embargo, también pueden suponer un riesgo para la



Un policía nacional muestra un rifle *Jammer* para derribar drones intrusos

seguridad lógica, mediante otro tipo de ataques, y comprometer las comunicaciones inalámbricas de los sistemas de control industrial. Como ya se ha demostrado en varias ocasiones, es posible añadir, por ejemplo, una *Raspberry Pi* a un dron y dotarla de la capacidad para atacar a las comunicaciones inalámbricas de una planta y explotar sus vulnerabilidades, si no se encuentran adecuadamente protegidas, como se indica en la guía de ciberseguridad en las comunicaciones inalámbricas en entornos industriales.

- **Interceptación de comunicaciones:** la captura de información sería la tarea más sencilla, pues al ser el aire el medio de transmisión, la escucha se puede realizar simplemente estando dentro del alcance de la señal. En este tipo de ataques a la confidencialidad de la comunicación, si no está cifrada, o bien sí lo está pero el mecanismo de cifrado es débil y se puede romper con relativa facilidad, la información obtenida puede ser muy importante dependiendo del uso que se dé a dicha red.

- **Inyección de paquetes:** si se está en la zona de influencia de una comunicación inalámbrica se puede tratar de inyectar paquetes a la misma. Los paquetes pueden ser creados *ad-hoc*, con la intención de atacar el sistema aprovechando alguna vulnerabilidad o simplemente tratarse de una reinyección del propio tráfico de la red capturado de forma previa. También se puede realizar una inyección remota de código, con el objetivo de alterar el comportamiento del RPAS o instrumentarlo de algún modo, como por ejemplo, instalando una puerta trasera (*backdoor*).



- **Salto entre redes:** si la red inalámbrica no está adecuadamente protegida y no usa cifrado, podría utilizarse como punto de entrada para intentar realizar ataques más sofisticados contra la red empresarial. Estos ataques se clasifican en 3 tipos, dependiendo de la característica de la comunicación segura que se vea afectada:

- **Ataques a la disponibilidad:** interferencia ilícita o saturación del canal de comunicaciones.

- **Ataques a la confidencialidad:** cualquier ataque que tenga como objetivo saltarse el mecanismo de cifrado, ya sea

porque este sea demasiado débil, u obteniendo la clave de cifrado de manera ilícita.

- **Ataques a la integridad:** abarca desde la manipulación del tráfico legítimo entre los elementos del RPAS hasta ataques de inyección de tráfico y *replay*.

Sistemas y contramedidas

En España, mediante el Real Decreto 1036/2017, se regula la utilización civil de los sistemas RPAS (*Remote Piloted Aircraft System*). Esta normativa fue aprobada por la AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), y es de aplicación para:

- Aeronaves civiles pilotadas por control remoto (RPA)

cuya masa máxima al despegue sea inferior a los **150 kg** o, cualquiera que sea su masa máxima al despegue, cuando estén excluidas de la aplicación del Reglamento (CE) 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de febrero de 2008.

- Aeronaves civiles pilotadas por control remoto (RPA), cualquiera que sea su masa máxima al despegue, que efectúen actividades de **aduanas, policía, búsqueda y salvamento, lucha contra incendios, guardacostas o similares.**

Cincuenta metros de altura

En el artículo 32 se declara que el vuelo realizado por dichas aeronaves sobre insta-

laciones e infraestructuras de distintos sectores industriales (químico, transporte, energía, tratamiento de aguas y TIC), deberá realizarse a una **altura mínima de 50 metros**, a un mínimo de 25 m de distancia horizontal de su eje en caso de infraestructuras lineales y a no menos de 10 m de distancia respecto de su perímetro exterior en el resto de los casos.

También establece que el vuelo sobre instalaciones adscritas a la defensa nacional o a la seguridad del Estado, así como las actividades dentro de su zona de seguridad, y de centrales nucleares, solo podrá realizarse con el permiso previo y expreso del responsable de la infraestructura.

Este RD 1036/2017 no es de aplicación en los siguientes casos:

- Los globos libres no tripulados y los globos cautivos.
- Los vuelos que se desarrollen en su integridad en espacios interiores completamente cerrados.
- Las aeronaves excluidas conforme a lo previsto en el primer *bullet*, es decir:
 - Los RPAS militares.
 - Los RPA utilizados exclusivamente para exhibiciones aéreas, actividades deportivas, recreativas o



Dron de las Fuerzas Armadas



Militar en una base española donde se despliegan aeronaves de combate y unidades de drones

de competición, incluidas las actividades lúdicas propias de las aeronaves de juguete.

- Los RPA cuya masa máxima al despegue sea superior a 150 kg, salvo que realicen operaciones de aduanas, policiales, de salvamento, lucha contra incendios o similares.

Contramedidas

Es por ello que debemos tener en cuenta las medidas existentes para **evitar sufrir un ataque con drones**. Dichas medidas deben estar en consonancia con la normativa de seguridad aérea y, en algunos casos, puede que sea necesaria una autorización expresa que permita su aplicación.



La Policía Municipal de Madrid durante una muestra de sus drones



Drones de la Unidad Militar de Emergencias

Como en otras materias, las contramedidas deben ser **proporcionales** a los análisis de riesgo realizados y las situaciones analizadas, teniendo en cuenta los aspectos normativos. A continuación, se detallan algunos ejemplos de contramedidas:

- **Águilas entrenadas:** estas águilas, una vez que detec-

tan un dron dentro del perímetro, se encargan de atacarlo y cazarlo como si fuera una de sus presas. Aunque esta medida puede parecer ideal, casos recientes, como el ocurrido en Holanda, han demostrado que no es la mejor de las contramedidas anti-drones, pero algunos países siguen estudiando su uso.

- **Dron anti-dron:** estos drones van equipados con una malla para la captura de otros drones. Por ejemplo, la **policía japonesa** ha utilizado estos drones para capturar cualquier dron volando en espacios aéreos restringidos.
- **Rifle jammer:** estos rifles son capaces de anular la señal entre el piloto y el dron e incluso de controlar remotamente a los drones para bajarlos a tierra. En España, esta medida ha sido utilizada por la policía para el control de drones en eventos deportivos, por ejemplo.
- **Radars para la detección de drones:** las medidas anteriores son útiles para detener un dron una vez detectado, pero si no implementamos alguna medida para la detección de drones, muchas veces no nos vamos a dar cuenta hasta que sea demasiado tarde. En este escenario entran en juego los radares para la detección de drones, los cuales son capaces de detectar las señales

“Los drones de policía, militares, salvamento, contraincendios, guardacostas o similares tienen una regulación específica”

de radiofrecuencia emitidas entre el dron y el piloto.

- **Inhibidores de radiofrecuencias:** otra medida existente para combatir a los drones son los inhibidores de radiofrecuencias. Estos inhibidores son capaces de bloquear la señal de control de los drones dejándolos inservibles. El problema de estos inhibidores es que pueden afectar a las comunicaciones legítimas de la instalación, por lo que su uso como contramedida debe ser estudiado previamente para evitar su impacto dañino.

Infinidad de modelos

La gran cantidad de modelos de dron disponibles hoy en día en el mercado da lugar a que cualquier persona sea capaz de poseer uno relativamente fácil a un coste no muy elevado. Pero, como se ha descrito a lo largo de este artículo, existe una clara normativa legal en el RD 1036/2017 que establece una serie de medidas y condiciones a las aeronaves civiles pilotadas por control remoto (RPA) cuando no resulta aplicable el Reglamento (CE) 216/2008.

Conclusiones

Dada esta situación, es de vital importancia conocer los **riesgos de ciberseguridad**, tanto en el nivel físico como



Una patrulla de la Policía Nacional vigila el espacio aéreo con un rifle neutralizador de drones



Miembros de la Policía Nacional durante unas jornadas en el Instituto Nacional de Ciberseguridad -INCIBE-

para la seguridad lógica, que pueden suponer los drones para los sistemas de control industrial. Si bien las medidas de prevención y mitigación ante posibles ataques con drones son una alternativa que puede suponer un coste elevado, se ha de tener en cuenta el riesgo que supone una intrusión con drones y el posible impacto que pueden tener para la ins-

talación, no solo por el coste monetario sino en cuanto a la pérdida de información, antes de descartar la implantación de alguna medida.

(*) Pieza elaborada a partir del artículo del Instituto Nacional de Ciberseguridad (publicado con su anuencia), datos propios de la revista UFP y fuentes abiertas

EL PATRÓN DE LA PATERA DE LA NIÑA DE MALI ARROJÓ A UN BEBÉ VIVO AL MAR

Se lo arrebató de los brazos a la madre y lo tiró al agua

Nueve compañeros de patera de la niña de Mali que murió en un hospital de Las Palmas de Gran Canaria tras pasar cinco días en cuidados intensivos con una deshidratación severa, perecieron en el océano, entre ellos tres menores, según han relatado los supervivientes de la travesía.

Patrones de patera

Será un juez el que determine si la muerte se cataloga como asesinato y no como homicidio por imprudencia, pues hay testigos aseguran que uno de los patrones arrancó de los brazos de su madre a un niño que había estado muy débil y lo arrojó por la borda. La madre sostiene que aún estaba vivo.

El Juzgado número 3 de San Bartolomé de Tirajana ordenó prisión provisional por varios homicidios y un delito de favorecimiento de inmigración irregular para un ciudadano senegalés y otro gambiano, los dos presuntos patrones de esa pa-

tera, cuya historia se ha podido reconstruir a través de fuentes policiales y fiscales conocedoras de las declaraciones de los supervivientes.

Desfallecidos

El relato trasladado a la Brigada de Extranjería por los protagonistas de ese dramático rescate comienza a explicar por qué Salvamento Marítimo los recogió casi desfallecidos —de hecho 13 acabaron en el hospital— cuando habían sido socorridos en su cuarto día en el mar, un tiempo que está dentro del rango de lo que tarda normalmente una barquilla en llegar a Gran Canaria desde Dajla (Sahara), su punto de partida, a 450 kilómetros.

“Los inmigrantes habían pagado 2.000 euros cada uno por un hueco en la patera”

La imagen de una pequeña de apenas dos años siendo reanimada por enfermeros de la Cruz Roja sobre el cemento del muelle de Arguineguín tras ser desembarcada a la carrera por un marinero de la Salvamar Mazonco resume bien la situación dramática que se vivió esa noche.

Tragedia a bordo

A los sanitarios que los atendieron en el muelle de Arguineguín les extrañó mucho el alto grado de deshidratación y agotamiento que presentaban para una travesía supuestamente «normal» en duración, como también les llamó la atención que varios niños relataran, antes de ser evacuados al Hospital Materno Infantil, que algunas personas habían muerto a bordo de la patera y habían sido arrojadas al mar, algo de lo que esa noche no hablaba por miedo ningún adulto.

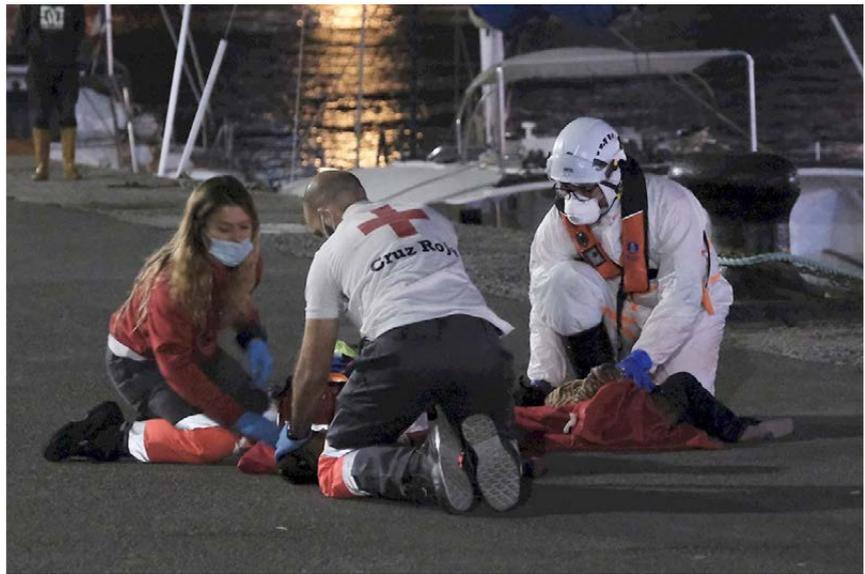
Será un juez el que determine si la muerte es asesinato u homicidio por imprudencia”

Supervivientes

Los supervivientes contaron a la Policía que el agua y la comida se les terminó al tercer día de travesía y muchos comenzaron a beber agua del mar, lo que empeoró su situación. Para entonces, la mayoría ya estaba débil porque el grupo había sido llevado antes por quienes fletaban la patera a un punto de la costa donde los tuvieron escondidos de cuatro a siete días hasta que les permitieron embarcar. Los migrantes sólo llevaban víveres para el tiempo que esperaban pasar en el mar. Habían pagado de 1.500 a 2.500 euros cada uno por un hueco en la patera. Conforme el agua se fue agotando, fueron muriendo uno a uno.

Arrojado al mar

El relato sobre el pequeño del que cuidaban su madre y otra mujer fue terrible. Compañeros suyos de patera relataron a la Policía que el bebé lo pasó muy mal casi desde que se hicieron al mar, que no paraba de llorar y que su llanto irritó a uno de los patrones. Llegó un momento en que el pequeño estaba tan débil que ya ni gemía. Las dos mujeres que



Efectivos de la Cruz Roja intentan reanimar en el puerto de Arguineguín a la niña de Mali, Nabody, de 2 años, que falleció cinco días después en el hospital de Las Palmas. La pequeña viajaba en la misma patera



Efectivos de Salvamento Marítimo de Canarias rescatan una patera a la deriva en alta mar

cuidaban de él suplicaron a los patrones que le dieran algo de agua, pero en ese momento uno de ellos reaccionó violentamente: arrancó al pequeño de los brazos de su madre y lo lanzó al océano.

La tragedia de la inmigración irregular sigue aún presente en Canarias a día de hoy

(*) Ana Cimecas para revista UFP

RELATO DE UNA MASACRE: ATENTADO ETARRA DE LA PLAZA REPÚBLICA ARGENTINA

Treinta y cinco años del atentado terrorista

(*) Por Isaac Llorente Blanco

No llevaban ni un mes de verano cuando el 14 de julio de 1986, el cielo de la capital de España se nubló, al igual que se nublaron las aspiraciones de unos jóvenes guardias civiles.

Es se día, sobre las 07:45 horas, una explosión sacudió el corazón del país. En la madrileña plaza de la República Dominicana la banda terrorista ETA atentó contra un convoy de la Guardia Civil en el que viajaban 73 agentes. Asesinaron a 12 de ellos e hirieron con graves secuelas físicas y psíquicas a 77 personas, entre guardias y videntes.



En la imagen, Isaac Llorente, autor del artículo. ©Foto: M. López

su nombre es el de uno de los héroes de España, quiere pasar desapercibido. Me ha relatado con mucha dignidad lo que vivió el 14 de julio de 1986 y de cómo los designios del destino marcaron su vida.

Convoy

En aquella época, la Academia de Tráfico de la Guardia Civil se ubicaba en la calle Príncipe de Vergara, donde se impartían las clases teóricas del curso, pero para realizar las prácticas de motocicleta había que desplazarse a las afueras de Madrid todas las mañanas. Para trasladar a este personal se formaba un convoy de vehículos compuesto por un autobús, un minibús y dos todo terreno, uno delante y otro detrás a modo de

Futuros motoristas

Ser miembro de la Guardia Civil hace que te sientas especial por poner tu granito de arena en una institución que forma parte de la historia de España. Ya dentro, para muchos guardias civiles su mayor vocación es la de ser motorista de Tráfico ¿Quién no se ha imaginado al-

guna vez montado a lomos de esas imponente motocicletas? En tiempos del atentado estaba en el curso de Tráfico un joven guardia civil intentando realizar ese sueño.

He tenido el placer de conocer a este guardia civil. Aunque

escorta. Todo el mundo suponía que iba a haber un gran atentado en la ciudad, pero faltaba lo más evidente, el dónde y el cuándo.

El plan ya se estaba en marcha. Cuatro meses atrás en un bar de Legazpi se reunía el comando Madrid. Los terroristas habían conseguido información sobre el convoy que salía todas las mañanas de la calle Príncipe de Vergara. Fue a principios de junio cuando adquirieron en el rastro madrileño una furgoneta a la que cargan con cinco ollas a presión llenas de tornillos, tuercas y demás metralla, conectando 35 kg de dinamita Goma 2 con un mecanismo detonador mediante mando a distancia. Decidieron que la harían estallar en la plaza de la República Dominicana al paso del convoy. Para ello todas las noches aparcaban un turismo, y por el día lo quitaban para situar la furgoneta bomba. Una semana les llevo la espera.

Viaje al precipicio

Ya en la academia, la fatídica mañana del atentado, como casi todas las mañanas que se realizaban las prácticas en "Venta de la Rubia", cerca de Alcorcón, se formaba a los alumnos y el responsable distribuía al personal que debía ir en cada vehículo. Aquel "dedo" del encargado hizo que dos inseparables compañeros viajaran esa jornada apartados, quizá sal-



El atentado terrorista de la plaza de la República Dominicana de 1986 ha sido el mayor en número de víctimas desde el atentado del restaurante El Descanso de abril de 1985



vándoles la vida. A uno le toco ir en el todoterreno, al otro en el autobús. Como me dijo su compañero de asiento: "Donde iba yo, iba..., y donde iba..., iba yo, siempre hacíamos el camino juntos. A mí ese día me toco ir en el Land Rover".

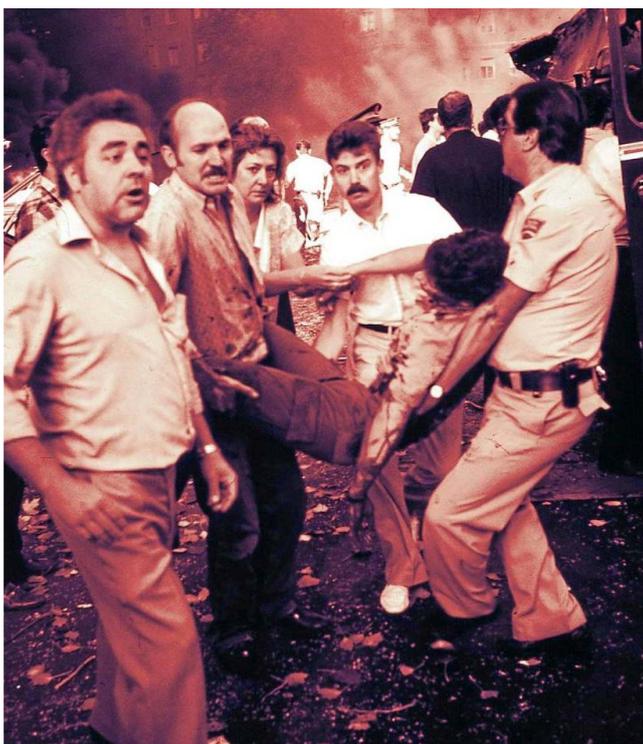
Ya dentro del autobús, este guardia eligió situarse al final en

la hilera de los asientos traseros. Ese día su sección había tenido muchas guardias y el autocar

“Muchos de los terroristas que cometieron la masacre están libres”

estaba más vacío de lo habitual -entonces no iba a dejar pasar la oportunidad de recostar la cabeza sobre el asiento durante la media hora que duraba el trayecto-. Y es que estudiar en la academia de tráfico no es ningún paseo.

El conductor del autobús era quien casi siempre elegía el itinerario a seguir, pero no había muchas opciones, o bien ir hacia la derecha o bien hacia la izquierda. Ese día tomó hacia el norte por la calle Príncipe de Vergara hasta llegar a la plaza de la República Dominicana donde le estaba esperando la furgoneta bomba cargada con los 35 kg de Goma 2 camuflados entre papel higiénico. Otra vez la casualidad hizo su papel; pocos minutos antes del paso del convoy, un Fiat Ritmo utilizado por el personal que se trasladaba para realizar el servicio de Guardia en "Venta de la Rubia" se paró justo en las inmediaciones de la



Policías y guardias civiles evacuan a los heridos

furgoneta bomba. Los guardias civiles que se encontraban dentro pensaron que se había averiado, pero otra vuelta de llave hizo que arrancara de nuevo y se alejaron del lugar. No era ese el objetivo de los terroristas, querían causar más sangre.

Accionar el detonador

Ya se divisaba el convoy. Los terroristas estaban al acecho para accionar el detonador al paso de los vehículos, querían hacer el mayor daño posible. Era para ellos un gran objetivo dado la cantidad de guardias civiles que viajaban dentro. El convoy circulaba sin incidentes. Se acercaban a un semáforo colindante a la plaza y el conductor del auto-

bús pensó que daría tiempo a que pasaran todos los vehículos a la vez, pero no, de repente se cruzó un taxi, el microbús y el todo terreno tuvieron que frenar, se les cerró el semáforo, el autobús siguió hacia delante y de repente... ¡BOOM! El terrorista ubicado en una marquesina cercana había accionado la bomba poco después de que pasara el autobús -seguro que tuvo sus dudas en pulsar el mando a distancia al ver que el convoy se había separado-. La explosión produjo la destrucción de la furgoneta, alcanzó la parte lateral derecha del autobús y la onda expansiva, junto con la metralla, destrozó los demás vehículos del convoy, con la brutal consecuencia de matar y herir a todo el que estuviera en las inmediaciones.

Onda expansiva

Dentro del autobús, este guardia se vio sorprendido por el estruendo. Estaba recostado, se asustó, no recuerda si se levantó o fue la onda expansiva quien le incorporó. Lo que si recuerda es que oyó un fuerte silbido de viento delante de él. Ya erguido miró sobre sus rodillas y vio que estaba lleno de sangre y de restos huma-

“Asesinaron a 12 guardias civiles e hirieron a 77 personas, entre agentes y viandantes”

nos. Lo primero que pensó fue en echarse las manos a la cabeza; se palpó y exclamó: “¡Uff, no... no es mío!”, luego alzó la vista y vio a su compañero del asiento delantero con la cabeza completamente destrozada. “Lo vi muerto, perdió la masa encefálica”. Solo quería salir de allí. Abrió las piernas para deshacerse de los restos y se levantó como pudo; el brazo derecho lo tenía quemado y trozos de metralla y cristales se le habían incrustado en la cara y en las piernas. Agarró a un compañero y salieron del autobús como pudieron. Recuerda que estaba aturdido y que le montaron en un vehículo donde una señora le llevó a urgencias del Hospital Ramón y Cajal.

En el parte médico figura que fue ingresado con pronóstico grave al haber sufrido heridas consistentes en incrustaciones de metralla y cristales en pierna izquierda, región torácica, cuello y parte facial, así como quemadura en el brazo derecho cerca de la región oleo craneana. Tuvo que ser intervenido por ello durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1986. Tardó en curar las heridas 228 días, tras los cuales se incorporó al servicio.

Honrar a las víctimas

Hace 35 años que ocurrió este terrible atentado. Muchos de los terroristas que lo cometieron están libres, pero este guardia civil, aunque sigue de servicio, sereno

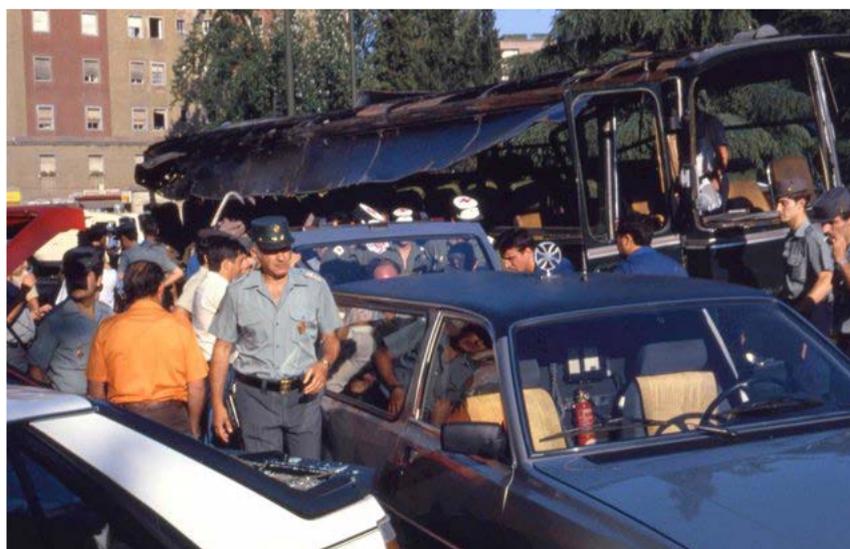


Imagen tomada después de la explosión de la furgoneta bomba



La comisión judicial asiste a los levantamientos

ante el peligro, no se encuentra del todo libre. Vive aún en el encierro del triste recuerdo, pero con la cabeza alta tiene presente lo que reza en la Cartilla de la Guardia Civil (1845), en su artículo primero: “El Honor ha de ser la principal divisa”

Y como tal, seguro que el Duque de Ahumada estaría orgulloso de honrar a este bene-

mérito, pues que menos, que le valoren si merece una medalla con distintivo rojo, como el rojo de su sangre y la de los compañeros que salpicaron su uniforme el día del atentado.

(*) Isaac Llorente Blanco es criminólogo, ensayista, miembro de la Guardia Civil y colaborador de la Sociedad Científica Española de Criminología (SCEC)

NUEVO LIBRO DEL POLICÍA Y ESCRITOR ALEJANDRO GALLO

Crítica de la razón paranoide. Teorías de la conspiración: de la locura al genocidio

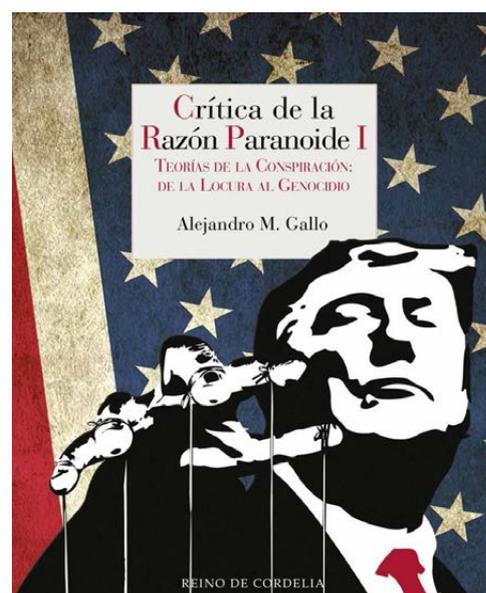
Las Teorías de la Conspiración se han extendido por la atmósfera cultural como una pandemia, convirtiéndose en un burdo método de interpretación de la realidad y de la Historia. En el siglo XX fueron el lenguaje preferido de los dictadores y en el siglo XXI se multiplican gracias a la expansión de las redes sociales de las que tanto gustan políticos como el expresidente de los Estados Unidos Donald Trump. ¿A quién benefician? ¿Cómo se construyen?

Investigación

Alejandro M. Gallo se ha sumergido durante años en una ardua investigación para responder a estas y muchas más preguntas. Este apasionante y riguroso trabajo se presenta como una aventura por la Historia de la humanidad, de la Filosofía, de la Literatura y de la Retórica política, donde las conclusiones de la extrema derecha y de la extrema izquierda coinciden en una *Paranoia de fusión*.

El autor

Alejandro Gallo es doctor en Filosofía, escritor y comisario-jefe de la Policía Local de Gijón. Colaborador de la Sociedad Científica Española de Criminología y de la REVISTA UFP, es autor de una extensa bibliografía de narrativa y ensayo y uno de los impulsores de la Semana Negra de Gijón



Portada del tomo primero de "Crítica de la razón paranoide. Teorías de la conspiración: de la locura al genocidio"



En la imagen, Alejandro Gallo, comisario jefe de la Policía Local de Gijón, durante un acto institucional

Sociedad Científica Española de Criminología



**Desde 1980 al servicio de la ciencia,
la justicia y la sociedad**

Convenios oficiales, acuerdos y colaboraciones con:

